



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
23 de mayo de 2013  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 23 de mayo de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

Tengo el placer de transmitir adjuntas las evaluaciones del Presidente (véase el anexo I) y del Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esas evaluaciones a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Theodor **Merón**  
Presidente



**Anexo I**

[Original: francés e inglés]

**Evaluación e informe del Magistrado Theodor Meron,  
Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia,  
presentados al Consejo de Seguridad en cumplimiento del  
párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de  
Seguridad y correspondientes al período comprendido entre  
el 16 de noviembre de 2012 y el 23 de mayo de 2013**

**Índice**

	<i>Página</i>
I. Introducción . . . . .	4
II. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión . . . . .	6
A. Procesos en primera instancia . . . . .	6
B. Causas por desacato . . . . .	9
C. Recursos de apelación . . . . .	9
D. Decisiones sobre el acceso . . . . .	12
III. Retención del personal . . . . .	12
IV. Remisión de causas . . . . .	12
V. Actividades de divulgación . . . . .	13
VI. Víctimas y testigos . . . . .	14
VII. Cooperación de los Estados . . . . .	15
VIII. Actividades de la Secretaría . . . . .	15
A. Apoyo a las actividades judiciales básicas . . . . .	15
B. Actividades relacionadas con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales . . . . .	15
1. Traspaso de funciones del Tribunal al Mecanismo Residual . . . . .	16
2. Marco normativo del Mecanismo Residual . . . . .	16
3. Locales y acuerdo con el Estado anfitrión . . . . .	16
4. Seguridad de la información y régimen de acceso a los registros del Tribunal y el Mecanismo Residual . . . . .	17
5. Formulación de políticas de conservación y mantenimiento de registros . . . . .	17
6. Preparación de registros para la migración al Mecanismo Residual . . . . .	17
7. Apoyo administrativo proporcionado al Mecanismo Residual . . . . .	18

---

C.	Presupuesto para 2014-2015 .....	18
D.	Reducción de la plantilla .....	19
E.	Ejecución de las sentencias .....	19
F.	Centros de información .....	19
IX.	Legado y creación de capacidad .....	20
X.	Conclusión .....	20

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, de 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo pidió al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que proporcionara al Consejo, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones realizadas por su Presidente y su Fiscal en que se expusieran en detalle los progresos logrados en la aplicación de su estrategia de conclusión del Tribunal y se explicaran las medidas adoptadas y pendientes de aplicación, incluida la remisión de las causas relativas a inculpados de rango medio o inferior a jurisdicciones nacionales competentes<sup>1</sup>.

2. El presente informe incluye también un resumen de las medidas adoptadas por el Tribunal para alcanzar una transición sin tropiezos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

## I. Introducción

3. Al concluir el período abarcado por el presente informe, 12 personas estaban siendo juzgadas y otras 13 tenían apelaciones pendientes. Después de la detención de Ratko Mladić y Goran Hadžić en 2011, ya no quedan prófugos. Hasta la fecha, el Tribunal ha concluido las actuaciones contra 136 de las 161 personas por él inculpadas. El Tribunal prevé que todos los juicios concluyan en 2013, con excepción de los de los tres últimos acusados detenidos: Radovan Karadžić, Ratko Mladić y Goran Hadžić.

4. Durante el período sobre el que se informa, tuvieron lugar actuaciones judiciales y procesos de redacción de fallos en relación con nueve causas. Durante dicho período, se realizaron constantes avances en los 14 juicios y recursos en marcha merced a la designación de magistrados y funcionarios encargados de ocuparse de múltiples causas<sup>2</sup>. Se dictaron tres fallos en primera instancia, dos fallos en apelación y un fallo en apelación por desacato. Durante el período sobre el que se informa, se dictaron providencias para fijar las fechas de emisión de otros tres fallos en primera instancia.

5. En la actualidad la Sala de Apelaciones conoce de recursos contra cinco fallos dictados en primera instancia presentados por 13 recurrentes. Además, la Sala de Apelaciones está examinando un recurso contra un fallo absolutorio dictado después de que el Fiscal presentara sus argumentos con arreglo a la regla 98 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. Además, los magistrados de la Sala de Apelaciones siguieron ocupándose plenamente de las apelaciones contra fallos

---

<sup>1</sup> El presente informe debe leerse junto con los 18 informes anteriores presentados en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad: S/2004/420, de 24 de mayo de 2004; S/2004/897, de 23 de noviembre de 2004; S/2005/343, de 25 de mayo de 2005; S/2005/781, de 14 de diciembre de 2005; S/2006/353, de 31 de mayo de 2006; S/2006/898, de 16 de noviembre de 2006; S/2007/283, de 16 de mayo de 2007; S/2007/663, de 12 de noviembre de 2007; S/2008/326, de 14 de mayo de 2008; S/2008/729, de 24 de noviembre de 2008; S/2009/252, de 18 de mayo de 2009; S/2009/589, de 13 de noviembre de 2009; S/2010/270, de 1 de junio de 2010; S/2010/588, de 19 de noviembre de 2010; S/2011/316, de 18 de mayo de 2011; S/2011/716, de 16 de noviembre de 2011; S/2012/354, de 23 de mayo de 2012; y S/2012/847, de 19 de noviembre 2012. Salvo que se indique otra cosa, el presente informe contiene datos precisos hasta el 15 de mayo de 2013 inclusive.

<sup>2</sup> Cuando una causa se encuentra en la etapa judicial y en la etapa de apelación, se ha contabilizado solamente una vez.

dictados en primera instancia por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, emitieron un fallo en apelación y escucharon los alegatos orales presentados en otras dos causas durante el período al que corresponde el informe.

6. El elevado número de fallos dictados durante el período sobre el que se informa da muestra del éxito alcanzado por el Tribunal en el cumplimiento de su mandato. No obstante, siguen existiendo importantes problemas a medida que el Tribunal va avanzando en las etapas finales de sus juicios en primera instancia y de sus apelaciones. En general, los juicios en primera instancia y las apelaciones del Tribunal siguen viéndose afectados por la pérdida de funcionarios con gran experiencia. Ese problema puede retrasar las fechas de emisión de los fallos consignadas en el presente informe.

7. Además, a medida que el Tribunal avanza hacia la conclusión de su mandato, su actividad judicial se centra cada vez más en las apelaciones, lo que hace aumentar bruscamente la carga de trabajo de la Sala de Apelaciones. El Tribunal previó y planificó el paso de las actuaciones en primera instancia a las apelaciones, para lo cual propuso la asignación de cuatro magistrados permanentes de primera instancia a la Sala de Apelaciones, enfoque este que fue hecho suyo por el Consejo de Seguridad en la resolución 1877 (2009). No obstante, habida cuenta de la tardía detención de ciertos acusados, el Tribunal no ha podido asignar hasta la fecha a ningún magistrado de primera instancia a la Sala de Apelaciones. Actualmente se prevé que únicamente el Magistrado Antonetti podrá ser asignado después de haberse emitido un fallo en la causa *Šešelj* en octubre de 2013. El gran número de causas que están siendo asignadas a cada magistrado de la Sala de Apelaciones y la complejidad de los recursos, particularmente los que abarcan a múltiples acusados, influirán en la capacidad de la Sala de Apelaciones de concluir su labor lo antes posible. Este asunto está siendo examinado por el Grupo de trabajo oficioso del Consejo de Seguridad sobre los tribunales internacionales.

8. El 31 de mayo de 2013, surtirá efecto la renuncia de la Magistrada Andrézia Vaz de la Sala de Apelaciones del Tribunal. El Presidente del Tribunal agradecería que se procediera al reemplazo de la Magistrada Vaz, dado que su renuncia hará aumentar la ya considerable carga de trabajo de los magistrados de la Sala de Apelaciones.

9. El Tribunal, de conformidad con la resolución 1503 (2003) del Consejo de Seguridad, ha terminado de dar traslado de todas las causas relativas a acusados de rango inferior o medio.

10. Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal emprendió diversas iniciativas encaminadas a prestar asistencia y apoyo a las víctimas y puso en marcha varios proyectos relativos al legado y el fomento de la capacidad. El programa de divulgación siguió esforzándose por acercar la labor del Tribunal a las comunidades de la ex-Yugoslavia. El Tribunal, además, trabajó denodadamente para garantizar una transición fluida al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

## II. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión

11. En los últimos años, el Tribunal ha modificado sus procedimientos de diversas formas a fin de agilizar su labor. Esas reformas han incluido agilizar la traducción; distribuir el trabajo entre los magistrados de manera más igual, procediendo para ello asignar a magistrados *ad litem* a causas por desacato que no sean accesorias de las actuaciones a las que hayan sido asignados esos magistrados; comenzar la preparación de la redacción de fallos en una etapa inicial de las actuaciones judiciales; obtener un permiso del Departamento de Gestión de la Secretaría de las Naciones Unidas que autorice al Tribunal a contratar directamente a pasantes cualificados sin necesidad de esperar a que transcurran seis meses de la terminación de la pasantía; y mantener listas de candidatos calificados a fin de que el personal que abandona el Tribunal pueda ser reemplazado sin demora.

12. Además de esas actividades, el Grupo de Trabajo encargado de la planificación de los juicios en primera instancia y apelaciones supervisa de cerca el desarrollo de tales juicios y apelaciones, para lo cual señala los obstáculos que pueden retrasar las actuaciones judiciales y permite que se compartan mejores prácticas. Como complemento de tales actividades, el Presidente organiza reuniones con los diferentes jefes de los equipos de redacción y los magistrados con el objetivo de arbitrar medios idóneos para superar los obstáculos a la pronta conclusión de los juicios y apelaciones.

13. A título de ejemplos adicionales de las medidas adoptadas por las Salas para asegurar que los procesos se sustancien con imparcialidad y rapidez, se presenta a continuación una breve reseña de las causas que actualmente tiene ante sí el Tribunal. En los casos en que se han modificado los plazos anteriormente previstos para la emisión de los fallos, se indican las circunstancias que obligaron a modificar dichos plazos.

### A. Procesos en primera instancia

14. En la causa *Fiscal c. Ramush Haradinaj y otros (causa núm. IT-04-84bis-T)*, el fallo en primera instancia fue emitido el 29 de noviembre de 2012. Todos los acusados fueron absueltos.

15. En la causa *Fiscal c. Zdravko Tolimir*, el fallo en primera instancia fue emitido el 12 de diciembre de 2012. El Sr. Tolimir fue declarado culpable de genocidio y de conspiración para cometer genocidio; exterminio, persecuciones y actos inhumanos mediante traslados forzosos en concepto de crímenes de lesa humanidad; y asesinato en el marco de la violación de las leyes o costumbres de la guerra. El acusado fue condenado a cadena perpetua.

16. En la causa *Fiscal c. Mičo Stanišić y Stojan Župljanin*, el fallo en primera instancia fue emitido el 27 de marzo de 2013. El Sr. Stanišić fue declarado culpable de persecución como crimen de lesa humanidad y de asesinato y tortura como violaciones de las leyes o costumbres de la guerra. Fue condenado a 22 años de privación de libertad. El Sr. Župljanin fue declarado culpable de persecución y exterminio como crímenes de lesa humanidad y de asesinato y tortura como violaciones de las leyes o costumbres de la guerra. Fue condenado a 22 años de privación de libertad.

17. En la causa *Fiscal c. Jadranko Prlić y otros*, se dictó una providencia anunciando que el fallo en primera instancia se emitiría el 29 de mayo de 2013. Esa fecha de emisión se ha retrasado dos meses respecto de la anteriormente prevista.

18. El retraso en la emisión del fallo de la Sala de Primera Instancia se debe a dos factores. En primer lugar, al volumen de trabajo de los magistrados y del personal jurídico. Varios magistrados y el exoficial jurídico superior estaban asignados también a otros juicios, por lo que no pudieron concentrar todos sus esfuerzos en la redacción del fallo correspondiente a esta causa. En particular, durante el período sobre el que se informa el Magistrado Presidente, Sr. Jean-Claude Antonetti, también actuó en calidad de Magistrado Presidente en el juicio contra *Šešelj*, en tanto que el Magistrado Antoine Kesia-Mbe Mindua actuó también como Magistrado en el juicio contra *Hadžić* y formó parte del tribunal en el juicio contra *Tolimir*. En segundo lugar, la tasa de separación del servicio ha sido particularmente elevada en relación con esta causa. Desde que se inició el juicio han sido asignados sucesivamente a la causa cuatro oficiales jurídicos superiores, así como cinco diferentes oficiales jurídicos. En mayo de 2012, se integró en el equipo un oficial jurídico adjunto recientemente contratado, quien necesitó de cierto tiempo para familiarizarse con los extensos autos del proceso. En febrero de 2013 renunció el oficial jurídico superior que se había ocupado de la causa *Prlić y otros* durante casi seis años. Ello dio lugar a un aumento considerable de la carga de trabajo del equipo en la etapa más crítica del proceso de redacción.

19. La fecha actualmente prevista para la emisión del fallo en relación con esta causa se basa en lo avanzado que se encuentra el proceso de deliberaciones y de redacción del fallo.

20. En la causa *Fiscal c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, se dictó una providencia en la que se anunciaba que el fallo de la Sala de Primera Instancia se emitiría el 30 de mayo de 2013. Esa fecha de emisión entraña un retraso de dos meses respecto de la anteriormente prevista.

21. El retraso en la emisión del fallo en primera instancia obedece a las numerosas peticiones de impugnación y de dúplica presentadas por las partes y a algunos complejos imprevistos que surgieron durante las deliberaciones.

22. La fecha actualmente prevista para la emisión del fallo en primera instancia se basa en lo avanzado que se encuentra el proceso de deliberaciones y de redacción del fallo.

23. En la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj*, se dictó una providencia anunciando que el fallo de la Sala de Primera Instancia se emitiría el 30 de octubre de 2013. Esa fecha de emisión entraña un retraso de tres meses respecto de la anteriormente prevista.

24. El retraso en la emisión del fallo de la Sala de Primera Instancia obedece a varios factores. Entre ellos cabe mencionar la tasa de separación del servicio y, en particular, el cese en febrero de 2013 del oficial jurídico superior asignado a esta causa. Aunque el Tribunal ha contratado a otra persona para reemplazarlo, dicha persona necesita varios meses para familiarizarse completamente con la causa. Paralelamente, se produjo el cese de un oficial jurídico de categoría P-3 en noviembre de 2012. La persona que reemplazó al oficial jurídico ha necesitado varios meses para familiarizarse completamente con los hechos pertinentes del expediente. Además, todos los magistrados encargados de esta causa se encargaron

al mismo tiempo de otros juicios. En particular, durante el período sobre el que se informa, el Magistrado Presidente Antonetti actuó en calidad de Magistrado Presidente en el juicio contra *Prlić y otros*; el Magistrado Frederik Harhoff participó como miembro del Tribunal en el juicio contra *Stanišić y Župljanin*; y la Magistrada Flavia Lattanzi actuó en calidad de Magistrada de reserva en el juicio contra *Karadžić*.

25. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico han adoptado una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo de la Sala de Primera Instancia, lo que incluye la reasignación de nuevos funcionarios judiciales para que presten asistencia en la redacción del fallo.

26. En la causa *Fiscal c. Goran Hadžić*, se imputan al acusado 14 cargos de crímenes de lesa humanidad y violación de las leyes o costumbres de la guerra. El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012 y se espera que el fallo en primera instancia se dicte en diciembre de 2015, tal como se preveía anteriormente.

27. En la causa *Fiscal c. Radovan Karadžić*, se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violación de las leyes o costumbres de la guerra. Se ha revisado el calendario previsto para el juicio y actualmente se espera que el fallo en primera instancia se dicte en julio de 2015, esto es, siete meses después de lo que se preveía anteriormente.

28. El retraso en la emisión del fallo de la Sala de Primera Instancia obedece a varios factores. En particular, la Fiscalía ha destinado más tiempo de lo que se esperaba a los contrainterrogatorios. Dado que el testimonio de los testigos de la defensa ha durado más de lo previsto, el ritmo de comparecencia de los testigos de la defensa y el ritmo del propio juicio han dado lugar en ocasiones a que disminuya el tiempo en que se utilizan las salas a causa de las dificultades para programar las comparecencias de testigos. Además, el examen de las cuestiones administrativas y no relacionadas con los testimonios en el marco de la causa también está durando más tiempo del que inicialmente se preveía, lo que reduce el tiempo en que se utilizan las salas para escuchar testimonios. De manera más general, la complejidad y el volumen de las cuestiones judiciales secundarias que se plantean en la causa durante la etapa de la defensa han hecho que resulte difícil para el equipo de redacción realizar importantes progresos en la preparación del fallo, tal como se esperaba. Por último, habida cuenta de la complejidad de la causa, la Sala de Primera Instancia considera que las partes necesitarán más tiempo del que inicialmente se estimaba para preparar sus conclusiones definitivas y sus informes orales.

29. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para agilizar la preparación del fallo de la Sala de Primera Instancia, lo que incluye la reasignación de otros dos funcionarios para que pasen a formar parte del equipo. Además, la Sala de Primera Instancia está examinando a fondo los plazos establecidos para los contrainterrogatorios a fin de garantizar que se respeten.

30. En la causa *Fiscal c. Ratko Mladić*, se imputan al acusado 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violación de las leyes o costumbres de la guerra. La emisión del fallo en primera instancia se espera para julio de 2016, según se preveía anteriormente.

31. Tal como se indica en el resumen de los juicios en curso que se ha expuesto, el Tribunal no podrá concluir las actuaciones judiciales contra el Sr. Karadžić, el Sr.



Mladić y el Sr. Hadžić para el 31 de diciembre de 2014, fecha de conclusión indicada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010). En relación con esas tres causas, el retraso en la detención de los acusados ha impedido cumplir los plazos solicitados por el Consejo de Seguridad a pesar de los ímprobos esfuerzos del Tribunal.

## B. Causas por desacato

32. El calendario de juicios del Tribunal continuó sufriendo interrupciones por la necesidad de juzgar a los presuntos autores de actos de desacato; no obstante, el Tribunal está haciendo todo lo posible para que todas las causas por desacato concluyan lo antes posible sin afectar al curso de los juicios.

33. El fallo en apelación por desacato en la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj* (causa núm. IT-03-67-R77.3-A) fue emitido el 28 de noviembre de 2012 y en él se reconocieron dos motivos de apelación del fiscal *amicus curiae* y se desestimaron otros dos motivos de apelación de dicho fiscal. En el fallo en apelación por desacato se confirmó la condena a 18 meses de privación de libertad del Sr. Šešelj.

34. En la causa contra *Radislav Krstić* (causa núm. IT-95-5/18-R77.3), la Sala de Primera Instancia procesa al Sr. Krstić por su negativa a testificar en la causa contra *Karadžić*. El 27 de marzo de 2013, la Sala de Primera Instancia emitió una providencia en sustitución de una acusación y la comparecencia inicial del Sr. Krstić tuvo lugar el 4 de abril de 2013. Está previsto que el juicio comience el 28 de mayo de 2013.

35. En la causa *Fiscal c. Vojislav Šešelj* (causa núm. IT-03-67-R77.4-A), se ha revisado el calendario previsto de la causa y actualmente se espera que se dicte un fallo en apelación por desacato en junio de 2013, esto es, cinco meses después de lo que anteriormente se había previsto.

36. El retraso en la emisión del fallo en apelación por desacato es consecuencia del proceso de deliberación de los magistrados.

37. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando una serie de medidas para reducir al mínimo los retrasos en la preparación del fallo en apelación por desacato, lo que incluye dar prioridad al examen y la aplicación sin demoras de las observaciones de los magistrados.

## C. Recursos de apelación

38. El fallo en apelación en la causa *Fiscal c. Milan Lukić y Sredoje Lukić* fue emitido el 4 de diciembre de 2012. En el fallo se reconocieron ciertos motivos de apelación presentados por Milan Lukić y Sredoje Lukić y se desestimaron o declararon irrelevantes los motivos de apelación de la Fiscalía. La Sala de Apelaciones confirmó la condena a cadena perpetua de Milan Lukić y redujo la condena de Sredoje Lukić de 30 a 27 años de privación de libertad.

39. El fallo en apelación en la causa *Fiscal c. Momčilo Perišić* fue emitido el 28 de febrero de 2013 y en él se anularon todas las condenas impuestas al Sr. Perišić.

40. En la causa *Fiscal c. Vlastimir Đorđević*, la fecha prevista para la emisión del fallo en apelación se ha revisado y actualmente se espera en diciembre de 2013, esto

es, dos meses después de lo que anteriormente se había previsto. El 13 de mayo de 2013 tuvo lugar una vista de la apelación.

41. El retraso en la emisión del fallo en apelación obedece al reemplazo de una magistrada del Tribunal a causa de la renuncia de esta, a la pesada carga de trabajo de los magistrados de la Sala de Apelaciones y a los factores de complejidad observados durante la redacción del documento preparatorio.

42. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando diversas medidas para reducir al mínimo los retrasos en la preparación del fallo en apelación. Tales medidas incluyen la reasignación temporal de funcionarios encargados de otras causas cuando así lo permiten sus calendarios de trabajo.

43. En relación con un recurso presentado por la Fiscalía de conformidad con la regla 98 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba en la causa *Fiscal c. Radovan Karadžić (causa núm. IT-95-5/18-AR98bis.1)*, se celebró una vista de la apelación el 17 de abril de 2013. Habida cuenta de la complejidad de las cuestiones planteadas, no se espera que se emita el fallo en apelación hasta julio de 2013.

44. En la causa *Fiscal c. Vujadin Popović y otros*, el plazo previsto para la emisión del fallo en apelación se ha revisado y actualmente el fallo se espera para octubre de 2014, esto es, tres meses después de lo que se había previsto anteriormente.

45. El retraso en la emisión del fallo en apelación obedece a factores complejos de la causa, que requieren una labor adicional de preparación y de examen por parte de los magistrados antes de la vista de la apelación. Una complejidad imprevista se refiere al recurrente Milan Gvero. Después de que, por motivos de salud, no pudiera participar inicialmente en la apelación, más adelante se consideró que estaba en condiciones de hacerlo. No obstante, falleció después de haber presentado una notificación de apelación y un escrito de apelación. Las diligencias relacionadas con el recurrente se archivaron entonces. Esos cambios en la participación del Sr. Gvero en la apelación obligaron repetidamente al equipo de redacción a reorganizar su labor y originaron numerosas alteraciones en el documento preparatorio, que llevaron mucho tiempo.

46. Los magistrados y el equipo de apoyo jurídico están adoptando diversas medidas para agilizar la reparación del fallo en apelación. Esas medidas incluyen coordinar la labor del equipo en relación con los motivos conexos de la apelación y garantizar la coherencia en la redacción de los epígrafes del documento preparatorio; examinar la jurisprudencia reciente de la Sala de Apelaciones e incorporar oportunamente elementos pertinentes en los borradores; y marcar las referencias al material confidencial para facilitar su protección en el fallo en apelación. Además, las solicitudes de admisión de pruebas adicionales en apelación se analizan y se resuelven en la etapa más apropiada de la causa, teniendo en cuenta una utilización eficiente de los recursos de personal. A fin de anticiparse a un posible retraso organizativo del examen del documento preparatorio por los magistrados encargados de la causa, la Sala de Apelaciones se ha coordinado con la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas para lograr que la versión francesa del fallo del juicio contra *Popović y otros* esté a disposición del magistrado de habla francesa que forma parte del Tribunal en relación con el examen de esta causa.

47. En la causa *Fiscal c. Nikola Šainović y otros*, la fecha prevista para la emisión del fallo en apelación no se ha modificado y se espera que dicho fallo se emita en

diciembre de 2013. En marzo de 2013 se celebró una vista de la apelación que duró varios días.

48. En la causa *Fiscal c. Mićo Stanišić y Stojan Župljanin*, el Sr. Stanišić, el Sr. Župljanin y la Fiscalía han presentado notificaciones de apelación. Se espera que el fallo en apelación se emita en abril de 2015. Esta previsión se basa en el análisis del fallo de primera instancia y en las notificaciones de apelación, así como en comparaciones con causas de envergadura similar. Al calcular el tiempo necesario para sustanciar esta apelación, se han tenido en cuenta los diferentes motivos principales y secundarios de la apelación y la necesidad de atender a las solicitudes que puedan plantearse antes y después de la vista de la apelación.

49. En la causa *Fiscal c. Zdravko Tolimir*, el Sr. Tolimir ha presentado una notificación de apelación. Se espera que el fallo en apelación se emita en marzo de 2015. Esta previsión se basa en el análisis del fallo en primera instancia y en la notificación de apelación del Sr. Tolimir, así como en comparaciones con causas de envergadura similar. Al calcular el tiempo necesario para sustanciar esta apelación, se han tenido en cuenta los diferentes motivos principales y secundarios de la apelación, las complicaciones inherentes a actuaciones judiciales cuando un recurrente se representa a sí mismo y la necesidad de atender a las solicitudes que puedan plantearse antes y después de la vista de la apelación.

50. Durante el período sobre el que se informa, la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda dictó un fallo en la causa *Justin Mugenzi y Prosper Mugiraneza c. Fiscal*. Además, la Sala de Apelaciones celebró vistas de los recursos interpuestos en relación con las causas *Augustin Ndindiliyimana y otros c. Fiscal* y *Grégoire Ndahimana c. Fiscal*.

51. A pesar de los constantes esfuerzos del Tribunal, actualmente se prevé, tal como se pronostica en el informe dirigido por el Tribunal al Consejo de Seguridad en noviembre de 2012 (S/2012/847) y en el cuadro de las apelaciones que figura en el apéndice VI del presente informe, que el Tribunal tendrá dificultades para concluir el examen de las apelaciones en las causas contra *Tolimir y Stanišić y Župljanin*, así como las posibles apelaciones en relación con la causa contra *Prlić y otros*, para el 31 de diciembre de 2014, como se indicaba en la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad. Se prevé que los recursos en relación con las causas contra *Tolimir* y contra *Stanic y Župljanin* terminarán de sustanciarse en marzo y en abril de 2015, respectivamente. No obstante, si se interponen recursos antes del 1 de julio de 2013 en relación con la causa contra *Prlić y otros*, en la que hay varios acusados, esta causa entrará dentro de la competencia del Tribunal y es improbable que los recursos terminen de sustanciarse antes de junio de 2017. Así pues, a partir del 31 de diciembre de 2014, la Sala de Apelaciones del Tribunal desempeñará durante bastante tiempo sus funciones en paralelo con la Sala de Apelaciones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Si un recurso interpuesto en relación con la causa contra *Prlić y otros* pasa a estar dentro de la competencia del Tribunal, las Salas de Apelaciones seguirán funcionando simultáneamente durante un período de tiempo considerable. Los posibles recursos en las causas contra *Hadžić, Karadžić, Mladić y Šešelj* se interpondrán después del 1 de julio de 2013 y, por consiguiente, habrán de sustanciarse ante el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad.

#### **D. Decisiones sobre el acceso**

52. El grupo de magistrados encargados de decidir sobre las solicitudes de acceso a información confidencial para su uso en procedimientos nacionales con arreglo a las reglas 75 G), 75 H) y 75 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba siguió funcionando eficientemente y durante el período que abarca el informe adoptó cuatro decisiones.

### **III. Retención del personal**

53. La separación del servicio y la escasez de personal constituyen importantes obstáculos para la rápida conclusión de la labor del Tribunal y pueden menoscabar otras reformas. El Tribunal ha adoptado medidas para hacer frente a tales problemas, incluida la utilización de una lista de candidatos y de incentivos internos, como el tiempo de compensación. No obstante, tales medidas han resultado insuficientes para impedir la separación del servicio.

54. El Tribunal ha formulado solicitudes concretas de asistencia para hacer frente al problema de la separación del servicio, lo que incluye constituir un equipo de tareas a nivel de las Naciones Unidas para brindar oportunidades en otras entidades de la Organización al personal del Tribunal de resultados de la reducción de su plantilla; establecer una prima por terminación del servicio, tal como recomendó la Comisión de Administración Pública Internacional, para el personal que se separe del Tribunal al concluir su contrato; permitir que se tenga en cuenta al personal del Tribunal a los efectos de la conversión de sus contratos en permanentes; establecer un incentivo de retención para el personal; y contratar directamente a pasantes para llenar puestos de la categoría P-2. No obstante, únicamente se ha autorizado la última de las medidas mencionadas.

55. El Tribunal es plenamente consciente de las difíciles circunstancias financieras a las que han de hacer frente las Naciones Unidas. No obstante, las medidas de retención del personal propuestas por el Tribunal entrañarían un costo comparativamente pequeño y darían lugar a considerables economías y aumentos de la eficiencia. El apoyo de los Estados Miembros a las futuras propuestas del Tribunal en relación con la retención del personal serán fundamentales para garantizar que se respetan las fechas previstas en el presente informe en cuanto a la terminación de los juicios en primera instancia y de los recursos.

### **IV. Remisión de causas**

56. Entre 2005 y 2007, el Tribunal remitió a jurisdicciones nacionales un total de ocho causas, relativas a 13 acusados de rango medio o inferior, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1503 (2003) y 1534 (2004). Esto redujo considerablemente el volumen general de trabajo del Tribunal y permitió juzgar lo antes posible a los más altos dirigentes. La remisión de las causas mencionadas a jurisdicciones nacionales ayudó también a mejorar las relaciones del Tribunal con las autoridades judiciales nacionales de los Estados de la ex-Yugoslavia y a fortalecer la capacidad de esas autoridades para procesar y enjuiciar a los responsables de violaciones del derecho internacional humanitario, lo que reforzó el estado de derecho en esos nuevos Estados.

57. Las decisiones sobre la remisión de causas fueron adoptadas por un grupo de magistrados nombrados a tal efecto, y en algunas ocasiones fueron objeto de apelación. Como resultado, 10 de los acusados fueron trasladados a Bosnia y Herzegovina, 2 a Croacia y 1 a Serbia. Las solicitudes de remisión de cuatro acusados fueron denegadas debido al nivel de responsabilidad de estos y a la gravedad de los delitos imputados. El Tribunal no conoce en la actualidad de ninguna causa susceptible de ser remitida de conformidad con los criterios de antigüedad establecidos por el Consejo de Seguridad.

58. De los 13 acusados trasladados a jurisdicciones nacionales, 12 ya han sido juzgados. En diciembre de 2007 la judicatura de Serbia decidió que el último acusado, Vladimir Kovačević, no estaba en condiciones de comparecer en juicio.

## V. Actividades de divulgación

59. El programa de divulgación, que colaboró con numerosos interlocutores de toda la ex-Yugoslavia, siguió proporcionando información objetiva y accesible sobre la labor del Tribunal. Además, el programa procuró facilitar el debate en la ex-Yugoslavia acerca del legado del Tribunal y cuestiones más amplias relacionadas con la justicia de transición. El gran número de fallos dictados por el Tribunal durante el período sobre el que se informa constituyó un importante contexto para las actividades de divulgación. La Oficina de Medios de Comunicación del Tribunal se encargó de que los periodistas tuvieron acceso a información precisa y actualizada sobre las actividades judiciales, así como a material audiovisual con miras a su utilización en sus informes.

60. En febrero de 2013, el programa de divulgación del Tribunal puso en marcha la segunda parte de su proyecto de información para la juventud, financiado generosamente por el Gobierno de Finlandia. En el marco de ese proyecto, se han realizado presentaciones en escuelas secundarias y universidades de Bosnia y Herzegovina y Croacia y en universidades de la ex República Yugoslava de Macedonia y de Montenegro. Esas presentaciones permiten al Tribunal realizar actividades de divulgación entre los jóvenes de la región y proporcionar información sobre el mandato del Tribunal al tiempo que se consigue que aumente el grado de sensibilización sobre las cuestiones más amplias de la justicia de transición y la reconstrucción después del conflicto. Además, en abril de 2013 se estrenó el segundo documental de una serie producida internamente por el programa de divulgación, titulado “Crímenes ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia: Prijedor”. En el documental se expone la labor del Tribunal en relación con los crímenes cometidos en el municipio de Prijedor, en Bosnia y Herzegovina.

61. Después del cierre de las oficinas locales de Pristina y Zagreb a finales de 2012 de conformidad con la estrategia de conclusión del Tribunal, las oficinas locales de Belgrado y Sarajevo siguieron realizando actividades de enlace y de divulgación en sus respectivos países. Esas oficinas organizaron en total unos 30 actos de divulgación. Además, el Tribunal acogió a millares de visitantes de todo el mundo, incluidos Estados de la ex-Yugoslavia.

62. Durante el período sobre el que se informa, el Tribunal amplió su presencia en las plataformas de las redes sociales. Como promedio, el 40% de las visitas a sus sitios web procedieron de la ex-Yugoslavia. La cuenta del Tribunal en Twitter ha seguido ganando popularidad y se han sumado a ella centenares de nuevos

seguidores, al tiempo que su canal en YouTube mantiene su popularidad con más de 600.000 visitas al año. El sitio web del Tribunal sigue siendo un mecanismo clave en relación con las actividades de divulgación y el legado. Durante el período sobre el que se informa, se consultaron más de dos millones de páginas desde todas las regiones del mundo y el 21,5% de las visitas procedieron de la ex-Yugoslavia. Además, en la página del Tribunal en Facebook se informó sobre numerosas actividades del Tribunal.

63. El programa de divulgación sigue teniendo problemas de financiación. Merced a una nueva fuente de financiación de la Unión Europea se garantizaron *in extremis* los recursos para el programa de 2013-2014, si bien esos fondos están garantizados únicamente para 12 meses. Esos problemas de financiación ponen de manifiesto la dificultad de mantener una programación estable cuando los fondos para todas las actividades de divulgación han de obtenerse independientemente, esto es, de manera separada de los fondos generales del Tribunal. El programa de divulgación del Tribunal continuará sus actividades de recaudación de fondos mientras destaca la importancia de la resolución 65/253, en la que la Asamblea alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas para obtener contribuciones voluntarias adecuadas para financiar el programa de divulgación. El Tribunal exhorta a los Estados y a otros donantes a que continúen prestando apoyo a las actividades de divulgación y aumenten ese apoyo.

## VI. Víctimas y testigos

64. Durante sus 20 años de funcionamiento, el Tribunal ha facilitado viajes y apoyo a más de 7.650 testigos y acompañantes procedentes de todo el mundo, incluidos lugares diversos y remotos de la ex-Yugoslavia, que han sido llamados a comparecer ante el Tribunal. Sin el valor demostrado por esos testigos al presentarse a declarar, no podrían celebrarse los juicios e imperaría la impunidad. No obstante, muchos de ellos han experimentado todo tipo de dificultades como consecuencia de su decisión de declarar ante el Tribunal y los recursos de este simplemente no bastan para atender a todas sus necesidades de los testigos. Muchos testigos ya han tenido que soportar sufrimiento y pérdidas como consecuencia de los conflictos de la ex-Yugoslavia y continúan necesitando diversas formas de apoyo. La Sección de Víctimas y Testigos del Tribunal ha proporcionado amplio apoyo logístico y psicosocial a testigos en La Haya y en otras ubicaciones, ocupándose de distintas necesidades relacionadas con la edad, el estado de salud, el bienestar psicosocial y cuestiones relacionadas con los viajes y el proceso de declaración.

65. El gran número de testigos llamados a declarar en el juicio contra *Karadžić* ha puesto a prueba las capacidades de los servicios operacionales y de apoyo de la Sección de Víctimas y Testigos. Además, ha aumentado el número de detenidos que han sido llamados a declarar como testigos en juicios que están en curso. Esos testigos detenidos son personas que habían sido condenadas por tribunales nacionales o por el Tribunal y que están cumpliendo sus condenas en diversos Estados. El apoyo jurídico y logístico necesario para trasladar a esos testigos detenidos hasta el Tribunal es considerable y exige colaborar con autoridades nacionales, entidades de inmigración y organismos de lucha contra el terrorismo.

66. A medida que el Tribunal se acerca al fin de sus actividades, sigue teniendo dificultades para reubicar a testigos. Además, a medida que se aproxima al final de

su mandato, ha aumentado el número de solicitudes de autoridades nacionales en virtud de la regla 75 H) de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. De acuerdo con la regla 75, la Sección de Víctimas y Testigos ha de consultar a los testigos protegidos antes de rescindir, modificar o aumentar las medidas de protección y elevar las respuestas a la Sala correspondiente. Simultáneamente, en virtud de la regla 75 G), la Sección recibe también un número importante de solicitudes, formuladas por partes en juicios que están en curso ante el Tribunal, que requieren consultar a los testigos y elevar las respuestas. Esas solicitudes de asistencia y las consultas resultantes también ponen a prueba los recursos de la Sección, especialmente en el contexto de la reducción de personal.

67. La Sección de Víctimas y Testigos ayudó a elaborar el marco de prestación de servicios de apoyo y protección a víctimas y testigos del Mecanismo Residual que fue aprobado antes de que se estableciese la subdivisión de Arusha y se aplicará igualmente a la subdivisión de La Haya. Están en marcha los preparativos para transferir al Mecanismo Residual la función de protección de testigos. La Sección de Víctimas y Testigos se asegurará de que los testigos y las autoridades estatales que corresponda estén informados al respecto.

## **VII. Cooperación de los Estados**

68. Ya no quedan más prófugos. Ese hito es el resultado de años de esfuerzos desplegados por los Estados y el Fiscal para localizar a los prófugos y ponerlos a disposición del Tribunal.

## **VIII. Actividades de la Secretaría**

### **A. Apoyo a las actividades judiciales básicas**

69. La prioridad principal de la Secretaría durante el período examinado fue proporcionar pleno apoyo a las actividades judiciales del Tribunal y ayudarlo así a alcanzar los objetivos fijados para concluir su labor. La Sección de Servicios de Administración y Apoyo del Tribunal, la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas, la Oficina de Asistencia Letrada y Cuestiones Relativas a la Detención, la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas y la Sección de Víctimas y Testigos continuaron simplificando las operaciones para apoyar con la mayor eficiencia y eficacia a los magistrados y al Fiscal.

### **B. Actividades relacionadas con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

70. De acuerdo con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, se están llevando a cabo los preparativos para inaugurar la subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual el 1 de julio de 2013.

71. A continuación se resume la labor que se ha llevado o se está llevando a cabo para preparar la finalización de la labor del Tribunal y la transferencia de las responsabilidades pendientes al Mecanismo Residual.

### **1. Traspaso de funciones del Tribunal al Mecanismo Residual**

72. El 1 de julio de 2012, el Tribunal traspasó al Mecanismo Residual la función de la gestión de registros y archivos. La Sección de Archivos y Registros del Mecanismo pasó a ser responsable del centro de registros centrales del Tribunal, que contiene unos 600 metros lineales de documentos no judiciales de todos los órganos del Tribunal.

73. De acuerdo con los arreglos de transición que figuran en el anexo II de la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad, el Tribunal se está preparando para traspasar al Mecanismo Residual determinadas funciones judiciales y acusatorias y otras funciones como la supervisión del cumplimiento de las sentencias, las solicitudes de asistencia formuladas por autoridades nacionales y la protección de víctimas y testigos en las causas cerradas y en las causas en las que un testigo sea de interés al mismo tiempo para las actividades judiciales del Tribunal y las del Mecanismo Residual.

### **2. Marco normativo del Mecanismo Residual**

74. El Tribunal y el Tribunal Internacional para Rwanda continuaron ayudando al Mecanismo Residual a redactar su marco normativo para la prestación de servicios judiciales. El Mecanismo Residual ha aprobado varias directrices, como la Directriz sobre las presentaciones de escritos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales y la Normativa sobre remuneración de las personas que representen a acusados indigentes en recursos de apelación ante el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Se están preparando otras directrices adicionales.

75. La amplia participación del Tribunal en el proceso de redacción ha logrado que su marco jurídico y sus prácticas hayan quedado adecuadamente reflejadas en los documentos correspondientes del Mecanismo Residual. Por ello, en la mayoría de los casos, no será necesario preparar marcos normativos distintos en cada una de las dos subdivisiones del Mecanismo, con lo cual se ahorrarán recursos.

### **3. Locales y acuerdo con el Estado anfitrión**

76. En su resolución 1966 (2010), el Consejo de Seguridad señaló que las sedes de las subdivisiones del Mecanismo Residual eran La Haya y Arusha. Con el fin de ahorrar gastos y maximizar la eficiencia, la subdivisión de La Haya estará situada en los mismos locales del Tribunal durante el período en que coexistan. El Tribunal está prestando asistencia a la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría en la negociación de un acuerdo apropiado con el Estado anfitrión relativo a la sede, y continuará prestando asistencia al Mecanismo Residual en esas negociaciones. Hasta que se celebre ese acuerdo sobre la sede, se aplica provisionalmente a la subdivisión de La Haya el acuerdo del Tribunal con el Estado anfitrión.



#### **4. Seguridad de la información y régimen de acceso a los registros del Tribunal y el Mecanismo Residual**

77. La Sección de Archivos y Registros del Mecanismo encabeza la elaboración y aplicación de las políticas del Tribunal sobre mantenimiento de registros. Desde la publicación del boletín del Secretario General relativo a la información de carácter delicado de los Tribunales Penales Internacionales, su clasificación y tratamiento y el acceso a ella (ST/SGB/2012/3), la Sección de Archivos y Registros del Mecanismo y la Oficina del Secretario han preparado documentos de orientación y han comenzado una serie de sesiones de capacitación para determinados integrantes del Tribunal con objeto de que las disposiciones de ese boletín se apliquen eficiente y eficazmente.

#### **5. Formulación de políticas de conservación y mantenimiento de registros**

78. La Sección de Archivos y Registros del Mecanismo encabeza la elaboración de una normativa integral de conservación de los registros sustantivos de los tres órganos del Tribunal que se habrá finalizado para el 30 de junio de 2013. Además, ha comenzado a revisar y actualizar los calendarios actuales de conservación para las funciones administrativas.

79. La Sección de Archivos y Registros del Mecanismo continúa las labores necesarias para poner en práctica esos calendarios, incluida la preparación de planes para la disposición de los registros de las oficinas del Tribunal. Se han finalizado los planes para la mayoría de las oficinas de la Secretaría y la Oficina del Fiscal.

80. El Archivero Jefe de la Sección de Archivos y Registros del Mecanismo colaboró con la Sección de Servicios de Tecnología de la Información del Tribunal y otras oficinas del Tribunal para formular una política aplicable a los correos electrónicos del Tribunal.

#### **6. Preparación de registros para la migración al Mecanismo Residual**

81. El Tribunal continúa trabajando en proyectos para preparar los registros digitales y en papel que han de transferirse al Mecanismo Residual. Estos proyectos abarcan la inspección de las principales colecciones de registros digitales y físicos y el mejoramiento de la calidad de los índices de las colecciones, de modo que sean accesibles y utilizables en el futuro.

82. En los planes de disposición de los registros mencionados se incluyen medidas que habrán de adoptar con respecto a los registros digitales y en papel algunas oficinas concretas del Tribunal antes de cerrar. La Sección de Archivos y Registros del Mecanismo ha continuado ofreciendo asesoramiento y orientación al Tribunal en la preparación de sus registros para ser transferidos. En el período del que se informa en el presente documento, la Sección ha publicado normas para la preparación y la transferencia de registros y ha planificado reuniones informativas para el personal superior y sesiones de capacitación para personal escogido a fin de proporcionar orientación sobre el cumplimiento de esas normas.

83. Bajo la dirección del Archivero Jefe de la Sección de Archivos y Registros del Mecanismo, un grupo de trabajo finalizó un plan para recuperar el repositorio de registros físicos del Tribunal en caso de emergencia o desastre. Gracias a ese plan, el Tribunal podrá reaccionar ante cualquier desastre que afecte a sus repositorios físicos y recuperarse de él. La Sección de Archivos y Registros del Mecanismo está

colaborando con las oficinas del Tribunal encargadas de los registros físicos para coordinar la aplicación eficiente y efectiva de ese plan.

#### **7. Apoyo administrativo proporcionado al Mecanismo Residual**

84. El presupuesto del Mecanismo Residual establece que el Tribunal y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda le proporcionarán servicios de apoyo administrativo. En consecuencia, el Tribunal ha trabajado en estrecha cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para que las dos subdivisiones del Mecanismo Residual recibiesen servicios administrativos eficaces a lo largo del bienio 2012-2013.

85. La Sección de Recursos Humanos del Tribunal continúa administrando todas las contrataciones para puestos del Cuadro Orgánico del Mecanismo Residual que se efectúan con Inspira. Hasta la fecha, se ha contratado a más de 50 funcionarios, en La Haya, Arusha y Kigali. Además, la Sección de Recursos Humanos se está preparando para contratar a más funcionarios para la subdivisión de La Haya, en preparación de su entrada en funcionamiento el 1 de julio de 2013.

86. Los servicios de tecnología de la información del Tribunal han dedicado mucho tiempo y esfuerzo a elaborar propuestas para establecer sistemas de tecnología de la información y la infraestructura correspondiente para el Mecanismo Residual. Las Secciones de Finanzas del Tribunal y el Tribunal Internacional para Rwanda han colaborado en la definición de prácticas y métodos que permitan establecer arreglos de contabilidad y finanzas para el Mecanismo Residual. Las Secciones de Servicios Generales han encontrado espacio de oficinas apropiado para el personal del Mecanismo Residual y están prestando servicios relacionados con los viajes, los visados, el correo y el transporte.

87. El Tribunal continúa proporcionando gratuitamente servicios de apoyo administrativo a la subdivisión de La Haya. También le sigue proporcionando los servicios de apoyo judicial necesarios a título gratuito, que incluyen los gastos de personal asociados con el apoyo a la administración judicial, los servicios de idiomas, los servicios relacionados con las detenciones y los servicios de protección de testigos.

88. El uso del personal y los recursos disponibles del Tribunal y el Tribunal Internacional para Rwanda permitirá a la subdivisión de La Haya operar de manera eficiente, al tiempo que se minimizan las necesidades de financiación del personal y los gastos generales de funcionamiento.

#### **C. Presupuesto para 2014-2015**

89. El Tribunal, el Tribunal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual están colaborando en la preparación de los presupuestos para el bienio 2014-2015, que deberán reflejar adecuadamente el reparto de funciones entre los tres organismos y maximizar las economías de escala al tiempo que prestan pleno apoyo al Mecanismo Residual a medida que se vaya estableciendo y al Tribunal y el Tribunal Internacional para Rwanda a medida que vayan reduciendo su plantilla.

## **D. Reducción de la plantilla**

90. El proceso de reducción de la plantilla sigue adelante. Durante el bienio en curso, el Tribunal prevé suprimir 120 puestos de la plantilla en consonancia con el calendario de juicios y apelaciones. Utilizando el proceso de examen comparativo, se seleccionan determinados puestos para la reducción y se sincronizan las fechas de vencimiento de los contratos de los titulares con las fechas establecidas para la supresión de los puestos. El proceso de examen comparativo para la reducción de puestos en el bienio en curso se finalizó en 2011. El Tribunal ya se está preparando para el proceso de examen comparativo del bienio 2014-2015. Al realizar este proceso lo antes posible se ha podido ofrecer al personal la máxima seguridad contractual posible dentro de una planificación financiera prudente. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna ha indicado que el proceso de reducción de la plantilla del Tribunal constituía la mejor práctica de liderazgo de un proceso de cambio.

## **E. Ejecución de las sentencias**

91. El Tribunal ha celebrado acuerdos marco o *ad hoc* sobre la ejecución de las sentencias con los 17 Estados siguientes: Albania, Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Italia, Noruega, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia y Ucrania. El Tribunal depende enteramente de la cooperación de los Estados para la ejecución de sus sentencias.

92. A fin de concluir debidamente su mandato, el Tribunal debe concertar acuerdos suficientes para trasladar a todas las personas que hayan sido condenadas en firme. Por ello, sigue intentando concertar nuevos acuerdos para la ejecución de las sentencias. En su resolución 1993 (2011), el Consejo de Seguridad exhortó a los Estados que no hubiesen concertado acuerdos para la ejecución de las sentencias a que considerasen la posibilidad de concertar esos acuerdos.

## **F. Centros de información**

93. El Tribunal continuó colaborando con las autoridades locales y los asociados internacionales para establecer centros de información en la región de la ex-Yugoslavia. El alcalde de Sarajevo, cuya iniciativa cuenta con el respaldo de los miembros bosniaco y croata de Bosnia y Herzegovina de la Presidencia, ha prometido un espacio para un centro de información en la renovada Biblioteca Nacional de Sarajevo. Mientras tanto, las autoridades croatas informaron al Tribunal de que se podría instalar un centro de información en los locales de la Universidad de Zagreb si se adoptase la decisión de establecer ese centro en Croacia. Las dos iniciativas exigirán financiación y apoyo externos.

94. En febrero de 2013, el Presidente del Tribunal recibió una notificación oficial de que el miembro serbio de Bosnia de la Presidencia apoya el establecimiento de centros de información en Sarajevo y Banja Luka. El Tribunal está esperando más información de las autoridades locales de Banja Luka con respecto a los locales y otros recursos que pueden aportar al proyecto.

95. El Tribunal tiene previsto celebrar otra reunión en el segundo semestre de 2013 con asociados locales e internacionales para comenzar a establecer el modelo de centros de información deseado, tomando como base la propuesta de proyecto anteriormente elaborada con los asociados en el proyecto. La disponibilidad de una financiación adecuada es decisiva para lograr establecer los centros; por ello, el Tribunal pide a la comunidad internacional que apoye el proyecto suministrando los fondos necesarios.

## **IX. Legado y creación de capacidad**

96. El Tribunal está planificando algunos actos modestos para celebrar su vigésimo aniversario. En La Haya, el Rey Guillermo Alejandro de los Países Bajos será el invitado de honor en una ceremonia en la que el discurso principal será pronunciado por Patricia O'Brien, Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos, e intervendrán igualmente funcionarios en ejercicio y antiguos funcionarios del Tribunal. Asistirán a la ceremonia funcionarios del Tribunal y representantes de la comunidad diplomática de La Haya. El Tribunal también está planeando una conferencia en Sarajevo, a la que se invitará a representantes de toda la ex-Yugoslavia.

97. El Tribunal ha estado colaborando con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos, de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, en el Proyecto de justicia para los crímenes de guerra, con objeto de poner en marcha nuevas actividades relacionadas con el legado del Tribunal en la ex-Yugoslavia. Entre esas actividades, cabe destacar la capacitación dirigida a magistrados, fiscales y abogados defensores en diversos Estados de la ex-Yugoslavia. Además, el Tribunal está participando en reuniones entre pares dirigidas a magistrados y servicios de apoyo a testigos de la región.

## **X. Conclusión**

98. Gracias al gran número de sentencias dictadas en primera instancia y en apelación durante el período que abarca el presente informe, el Tribunal está más cerca de finalizar su mandato. Las actividades detalladas en el presente informe demuestran la firme determinación del Tribunal de sustanciar sus procedimientos con pleno respeto de las garantías procesales más estrictas. Aunque en algunos casos se prevé que los fallos se dicten más tarde de lo pronosticado anteriormente, el Tribunal está haciendo todo lo posible por limitar y evitar las demoras.

99. La finalización de los últimos juicios en primera instancia y en apelación es, obviamente, solo una parte del legado del Tribunal. Que haya logrado juzgar a las 161 personas que encausó es una prueba de la determinación de la comunidad internacional de que los acusados de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra hayan de responder por ello. Más generalmente, el Tribunal ha desempeñado una función esencial para establecer precedentes procesales y sustantivos decisivos en el derecho penal internacional. Aunque el Tribunal continúa enfrentándose a dificultades para finalizar su mandato, esos problemas no deben restar valor a sus éxitos fundamentales.

100. El apoyo inquebrantable que ha recibido de la comunidad internacional, incluidos el Consejo de Seguridad y los gobiernos particulares que le han respaldado en sus actuaciones judiciales de innumerables modos, ha sido decisivo para que el Tribunal alcanzase esos logros. Con ese espíritu, el Tribunal alienta al Consejo de Seguridad y a la comunidad internacional a que sigan apoyando a las instituciones judiciales de la ex-Yugoslavia a medida que consolidan la labor del Tribunal.

## Anexo II

[Original: francés e inglés]

**Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, presentado al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad**

## Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis .....	24
II. Conclusión de juicios y apelaciones .....	25
A. Sinopsis de las actuales dificultades .....	25
B. Información actualizada sobre la evolución de los juicios .....	26
1. <i>Prlić y otros</i> .....	26
2. <i>Šešelj</i> .....	26
3. <i>(Jovica) Stanišić y Simatović</i> .....	26
4. <i>Haradinaj y otros</i> (nuevo juicio) .....	26
5. <i>Karadžić</i> .....	27
6. <i>Mladić</i> .....	28
7. <i>Hadžić</i> .....	28
C. Actualización sobre la tramitación de las apelaciones .....	29
D. Causas por desacato .....	30
1. <i>Rašić</i> .....	30
2. <i>Šešelj</i> .....	30
E. Providencias de acceso .....	30
III. Cooperación de los Estados con la Fiscalía .....	31
A. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y la Fiscalía .....	31
1. Cooperación entre Serbia y la Fiscalía .....	31
2. Cooperación entre Croacia y la Fiscalía .....	32
3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía .....	32
4. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Fiscalía .....	33

---

IV.	Transición del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al enjuiciamiento nacional de los crímenes de guerra. . . . .	34
A.	Problemas que se plantean para determinar la responsabilidad por los crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina . . . . .	34
B.	Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra. . . . .	35
C.	Apoyo de la Fiscalía al enjuiciamiento nacional de los crímenes de guerra . . . . .	36
1.	Acceso a la información contenida en las bases de datos de la Fiscalía y en los expedientes del Tribunal . . . . .	36
2.	Transferencia de conocimientos especializados. . . . .	37
3.	Evaluación de las necesidades de formación a nivel regional . . . . .	38
V.	Reducción de la plantilla y preparación para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. . . . .	39
A.	Reducción de la plantilla de la Fiscalía y apoyo al personal en relación con la reconversión profesional . . . . .	39
B.	Preparación para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Subdivisión de La Haya . . . . .	40
VI.	Conclusión. . . . .	40

## I. Sinopsis

1. El Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia presenta su 19º informe sobre la estrategia de conclusión en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, que abarca los acontecimientos acaecidos entre el 16 de noviembre de 2012 y el 15 de mayo de 2013. Durante ese período, la Fiscalía siguió centrando su atención en tres tareas fundamentales: a) asegurarse de que los tres juicios pendientes (*Karadžić, Mladić y Hadžić*) se incoaran con eficiencia y celeridad y que la División de Apelaciones tramitara con eficacia todo el trabajo pendiente relativo a las apelaciones y se preparara para el elevado volumen de trabajo que se avecinaba en este ámbito; b) dentro de las limitaciones de los recursos disponibles, establecer medidas adicionales para desarrollar la capacidad de las autoridades de la ex-Yugoslavia para enjuiciar las causas por crímenes de guerra; y c) prepararse para la transición y la transferencia de sus funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

2. En el período que se examina, se dictaron fallos definitivos en tres causas (*Haradinaj y otros, Tolimir y Stanišić y Župljanin*), tres causas en alzada (*Lukić y Lukić, Gotovina y Markač y Perišić*) y dos causas por desacato (*Rašić y Šešelj*). Al término del período que se examina, dos causas se encuentran en fase de presentación de pruebas por la Fiscalía (*Hadžić y Mladić*), una causa está en fase de presentación de pruebas por la defensa (*Karadžić*) y tres causas están vistas para sentencia en la Sala de Primera Instancia (*Prlić y otros, Šešelj y Stanišić y Simatović*). Además, se ha interpuesto recurso de apelación en cinco causas (*Šainović y otros, Stanišić y Župljanin, Tolimir, Popović y otros y Đorđević*) y está pendiente de resolución una apelación en una causa por desacato (*Šešelj*).

3. El Fiscal sigue estando satisfecho con el grado de cooperación entre la Fiscalía y las autoridades de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia. También se han producido notables avances en la cooperación regional, con la celebración de un protocolo, esperado durante mucho tiempo, entre las Fiscalías de Bosnia y Herzegovina y Serbia sobre el intercambio de pruebas e información y las conversaciones sobre un protocolo similar entre Bosnia y Herzegovina y Croacia, aunque todavía queda mucho por hacer para intensificar las medidas de cooperación.

4. La principal preocupación de los Estados de la ex-Yugoslavia sigue siendo la capacidad de las instituciones nacionales para enjuiciar a los autores de crímenes de guerra de forma eficaz, en particular en Bosnia y Herzegovina. Desde el anterior informe del Fiscal (S/2012/847, anexo II), no se ha avanzado en las causas de la categoría II, transferidas por la Fiscalía a Bosnia y Herzegovina. También preocupa la falta de progresos en la investigación y el enjuiciamiento de otras causas relativas a crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. Aunque muchas causas se han transferido del Tribunal Estatal de Bosnia y Herzegovina a las autoridades a nivel de las entidades, se han registrado escasos avances en esas causas y no se prevé que las autoridades de Bosnia y Herzegovina cumplan los plazos establecidos en la estrategia nacional para los crímenes de guerra para la gran cantidad de trabajo acumulado pendiente.

5. A fin de fomentar la creación de capacidad para enjuiciar crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia y de lograr los objetivos en materia de reconciliación y estado de derecho en el próximo decenio, la Fiscalía está redoblando sus esfuerzos para transferir sus conocimientos especializados y la información de que dispone a las



autoridades nacionales. Además del paquete de medidas diseñadas durante los últimos años (que se describen con mayor detalle más adelante), en el período que se examina la Fiscalía concluyó una evaluación de las necesidades de formación para desarrollar la capacidad para enjuiciar crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. El informe final, elaborado por el consultor experto de la Fiscalía, se ha facilitado a los asociados internacionales que también están interesados en la creación de capacidad, en particular la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Unión Europea y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La Fiscalía también se está preparando para dar a conocer el informe a las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina, que constituye otro paso adelante para facilitar el debate sobre las necesidades de formación en el ámbito regional; el informe ha sido recibido positivamente por los asociados de la región y de otros lugares. Otro avance significativo ha sido la mayor atención que la Fiscalía ha prestado a las medidas que pueden ayudar a desarrollar la capacidad para enjuiciar crímenes de violencia sexual, en particular dejando constancia de la experiencia adquirida por la Fiscalía y de las prácticas sugeridas por esta en ese tipo de causas y documentando esa experiencia y esas prácticas. La Fiscalía ha contribuido asimismo a un proyecto conjunto con otras cortes y tribunales internacionales e híbridos para recopilar la experiencia adquirida y las prácticas sugeridas en el enjuiciamiento de atrocidades masivas.

6. Como preparación para la fecha de puesta en marcha del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (Subdivisión de La Haya), fijada para el 1 de julio de 2013, la Fiscalía viene colaborando con los dirigentes y el personal del Mecanismo Residual a fin de que estén listos para la transición de las funciones y las causas de conformidad con los arreglos de transición establecidos por el Consejo de Seguridad. Esa labor se intensificará durante el período del próximo informe, cuando comience a funcionar la subdivisión de La Haya.

## **II. Conclusión de juicios y apelaciones**

### **A. Sinopsis de las actuales dificultades**

7. Aunque se está acercando al final de su mandato, la Fiscalía está más ocupada que nunca con algunas de las causas más significativas que se hayan sustanciado ante el Tribunal. Las medidas para aumentar la eficiencia puestas a punto durante años anteriores, en particular el uso de pruebas escritas en lugar de declaraciones en persona, permiten que el Tribunal economice un tiempo considerable en sus audiencias. Asimismo, como consecuencia de estas medidas, los tres juicios pendientes se están incoando a un ritmo intenso, que impone una carga de trabajo importante a los integrantes de los equipos de la Fiscalía. Por otro lado, la Fiscalía está considerando constantemente nuevas formas de utilizar sus recursos con flexibilidad y de forma creativa para atender a las enormes exigencias a las que se enfrenta. Además de las exigencias que se plantean actualmente, la Fiscalía ha tenido que realizar la labor necesaria para crear la Fiscalía del Mecanismo Residual (Subdivisión de La Haya), que ha supuesto que la Fiscalía haya tenido que actuar en un marco organizativo más complejo y la doble atribución de funciones a varios funcionarios.

8. Cada vez es más cierta la previsión de que será difícil retener a funcionarios esenciales hasta que la Fiscalía concluya su labor en relación con las causas. Debido a la pérdida de personal en la Fiscalía, los funcionarios que permanecen se ven sometidos a una presión desmesurada para desempeñar múltiples funciones adicionales. La Fiscalía depende de su personal para hacer frente a las incertidumbres operacionales derivadas de los constantes cambios en el calendario de los juicios y las apelaciones y para atender a un volumen de trabajo que no deja de aumentar. Al mismo tiempo, no se han encontrado soluciones para recompensar a ese personal o asegurar su consagración al cometido del Tribunal. Algunos funcionarios han pasado la mayor parte de su carrera profesional en el Tribunal y algunos están a punto de cumplir nada menos que 20 años al servicio de la Fiscalía. Por su parte, la Fiscalía reconoce la importante contribución de su personal, en particular la de quienes han puesto de manifiesto un compromiso a largo plazo con la misión que se les ha encomendado, incluso abandonando trayectorias profesionales más estables y duraderas en otros sistemas, con el considerable costo personal que ello supone.

## **B. Información actualizada sobre la evolución de los juicios**

### **1. Prlić y otros**

9. El juicio en esta causa, en la que hay varios acusados, finalizó en marzo de 2011; el fallo se dictó el 29 de mayo de 2013.

### **2. Šešelj**

10. Este juicio finalizó el 20 de marzo de 2012. La Sala de Primera Instancia está deliberando y las partes están a la espera del fallo de esta Sala, que se dictaría el 30 de octubre de 2013.

### **3. (Jovica) Stanišić y Simatović**

11. La acusación presentó su escrito final el 14 de diciembre de 2012 y tanto la acusación como la defensa presentaron sus alegatos finales entre el 29 y el 31 de enero de 2013. El 31 de enero de 2013 se dio por concluido el proceso y el fallo se dictará el 30 de mayo de 2013.

### **4. Haradinaj y otros (nuevo juicio)**

12. La Sala de Primera Instancia falló el 29 de noviembre de 2012, después de que se incoara un nuevo juicio sobre esta causa. Se pidió a una Sala de Primera Instancia, con una nueva composición, que volviera a conocer de la causa con respecto a determinados cargos, puesto que en el juicio en primera instancia hubo testigos que fueron objeto de una intimidación grave. Siguió siendo difícil obtener las pruebas necesarias para llevar a buen término el enjuiciamiento, y la nueva Sala de Primera Instancia absolvió a los tres acusados de los cargos que se les imputaban en el auto de procesamiento del nuevo juicio en razón de que no había pruebas suficientes para condenarlos. La Fiscalía no interpuso recurso de apelación contra el fallo y la causa ha concluido.

## 5. *Karadžić*

13. En la causa *Karadžić* continúa la presentación de las pruebas de la defensa. Se fijó fecha para el juicio, que se ha incoado sin contratiempos. En el período comprendido entre el 16 de octubre de 2012 y el 25 de abril de 2013, Karadžić empleó 161 horas de las 300 que se le habían asignado. En ese mismo período, la Fiscalía empleó aproximadamente 173 horas para repreguntar y la Sala empleó alrededor de 35 horas para interrogar a los testigos y para cuestiones procesales y administrativas.

14. Karadžić ha citado a 130 testigos para que presten testimonio oral o conforme a las reglas 92 *bis* y *ter* de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal. Se ha aportado la prueba de otros cinco testigos conforme a la regla 92 *quater*. La mayoría de los testigos de Karadžić han declarado conforme a la regla 92 *ter*, con arreglo a la cual el acusado puede disponer de la declaración presentada por escrito por el testigo y la Fiscalía tiene la oportunidad de repreguntar. Si bien reduce el tiempo total necesario para los testimonios orales, este método de presentación de pruebas requiere que la Fiscalía emplee proporcionalmente más tiempo durante la vista que el acusado, puesto que tiene que repreguntar en vivo a los testigos de la defensa. No obstante, la Fiscalía ha podido realizar sus repreguntas de forma eficiente, empleando una proporción de tiempo significativamente inferior a la empleada por Karadžić para repreguntar durante la presentación de pruebas por parte de aquella.

15. Si continúa así el ritmo al que se está incoando el juicio, la defensa terminará de presentar sus alegaciones antes del fin de 2013. Todavía no se sabe si la Fiscalía presentará contrapruebas de las pruebas presentadas por la defensa y, si lo hace, cuánto tiempo llevará, lo cual solo se podrá estimar cuando finalice el alegato de la defensa. El acusado está objetando un número considerable de los hechos juzgados que había admitido la Sala de Primera Instancia antes del inicio del juicio. La Fiscalía se sustentó en esos hechos para reducir el volumen de las pruebas que iba a presentar en la causa y la condición de esos hechos juzgados tras la conclusión del alegato de la defensa es un elemento que afectará a la duración de la posible contraprueba.

16. El 11 de diciembre de 2012, la Sala de Apelaciones dictó una resolución sobre el recurso de apelación interpuesto por Karadžić contra la resolución de la Sala de Primera Instancia, en virtud de la regla 98 *bis*, confirmando el cargo de toma de rehenes (cargo núm. 11) del auto de procesamiento. La Sala de Apelaciones desestimó el recurso de Karadžić y el cargo de toma de rehenes sigue en pie. El juicio se sigue sustanciando mientras queda por dilucidar el recurso de apelación de la Fiscalía contra la resolución de la Sala de Primera Instancia, en virtud de la regla 98 *bis*, de absolver a Karadžić del genocidio perpetrado en localidades de Bosnia y Herzegovina en 1992 (cargo núm. 1 del auto de procesamiento).

17. Pesan todavía sobre la Fiscalía unas obligaciones considerables de informar en respuesta a las exhaustivas solicitudes presentadas por Karadžić conforme a la regla 66 B), en virtud de la cual el querrelado ha pedido que la Fiscalía informe acerca de una amplia variedad de temas que considera fundamentales para preparar su defensa.

18. La reducción del personal sigue siendo un grave problema en la causa *Karadžić*. Durante el período que examina dimitieron dos fiscales y se prevé que el equipo perderá más funcionarios durante el próximo período. Los integrantes del

equipo que continúan han tenido que asumir funciones adicionales, con un apoyo esencial de la División de Apelaciones para reducir al mínimo los efectos de la reducción de personal clave en la sustanciación del juicio. También se atendieron necesidades urgentes de personal mediante la contratación de nuevo personal con contratos a corto plazo, pero se sigue necesitando con urgencia una estrategia de retención del personal.

## 6. *Mladić*

19. La Fiscalía continúa presentando su alegato en el juicio contra *Mladić*. En el período comprendido entre el 16 de octubre de 2012 y el 26 de abril de 2013, la Fiscalía empleó 101 horas de las 200 que se le habían asignado. En igual período, *Mladić* empleó aproximadamente 202 horas para repreguntar y la Sala, alrededor de 17,25 horas para interrogar a los testigos y para cuestiones procesales y administrativas. La Fiscalía ha citado a 86 testigos para que presten testimonio oral o conforme a las reglas 92 *bis*, 92 *ter* y 92 *quater*. Al comienzo del alegato de la acusación, la Fiscalía tenía previsto citar a 200 testigos, pero en aras de la celeridad, ha reducido esa cifra a 170. El número exacto de testigos citados depende de varias resoluciones que tiene que dictar la Sala de Primera Instancia.

20. La defensa de *Mladić* solicitó un aplazamiento de la vista en marzo de 2013 para prestar asistencia a los letrados de su equipo en la preparación de su presentación ante la Sala de Apelaciones en otra causa. La Sala de Primera Instancia modificó el número de días a la semana dedicados a la celebración de audiencias, que se fijó en cuatro, durante los meses de abril y mayo. Teniendo en cuenta esa reducción de días en que se celebran audiencias, la Fiscalía tiene previsto concluir la presentación de su alegato antes del fin de 2013.

21. Durante el período que se examina, dimitieron dos fiscales y actualmente se está examinando la adopción de medidas para reemplazarlos.

## 7. *Hadžić*

22. El juicio en esta causa se ha seguido sustanciando con celeridad. Al comienzo de la causa, la Sala de Primera Instancia asignó a la Fiscalía 175 horas para que presentara a 82 testigos. Hasta la fecha, la Fiscalía ha empleado aproximadamente 85 horas para interrogar a 38 de esos 82 testigos. En enero y febrero de 2013, la Sala de Primera Instancia decidió que se debía tomar declaración en persona a cuatro testigos más y que otros tres debían testificar durante un plazo superior al previsto por la Fiscalía. El 24 de abril de 2013, la Sala de Primera Instancia concedió a la Fiscalía 10 horas más para presentar su alegato a fin de adecuarse a las modificaciones indicadas. Al fin de abril de 2013, la defensa ha empleado 72 horas para repreguntar y la Sala de Primera Instancia, 14 horas para interrogar a los testigos.

23. En enero de 2013, la Sala de Primera Instancia anunció la modificación del calendario de días de audiencia durante los meses de febrero, marzo y abril de 2013. En lugar de celebrar audiencias cuatro días a la semana, la Sala de Primera Instancia las celebró durante una semana completa al mes en cada uno de esos tres meses. El 1 de mayo de 2013 se reanudó el juicio con el anterior calendario de audiencias, es decir, cuatro días a la semana. La Sala de Primera Instancia tiene previsto realizar una visita *in situ* el 23 de septiembre de 2013 a zonas que guardan relación con el auto de procesamiento contra *Hadžić*. Es probable que la Fiscalía concluya su

alegato antes del fin de 2013. El equipo de la Fiscalía seguirá haciendo uso de todas las medidas disponibles para asegurar una presentación eficiente de su alegato.

24. Durante el período que se examina, dimitió un oficial jurídico y actualmente está en marcha el procedimiento para contratar a su reemplazante.

### C. Actualización sobre la tramitación de las apelaciones

25. Durante el período que se examina, se dictaron fallos en alzada en las causas *Lukić y Lukić, Gotovina y Markač y Perišić*. El 4 de diciembre de 2012, la Sala de Apelaciones confirmó las condenas de Milan Lukić y Sredoje Lukić por los crímenes cometidos en Višegrad en 1992. El 16 de noviembre de 2012, la Sala de Apelaciones revocó las condenas de Gotovina y Markač por los crímenes cometidos en la región de Krajina (Croacia) durante la Operación Tormenta entre julio y septiembre de 1995 y los absolvió. El 28 de febrero de 2013, la Sala de Apelaciones revocó la condena contra Perišić por complicidad en crímenes perpetrados en Sarajevo y Srebrenica. También revocó su condena basada en la responsabilidad de mando por crímenes cometidos en Zagreb. Además, entre el 11 y el 15 de marzo de 2013, se celebraron audiencias en la causa *Šainović y otros* y el 13 de mayo de 2013 en la causa *Dorđević*, y las partes están a la espera de los fallos de la Sala de Apelaciones. El 17 de abril de 2013 también se celebró una audiencia respecto de la apelación de la Fiscalía en virtud de la regla 98 *bis* en relación con el cargo núm. 1 del auto de procesamiento (acusación de genocidio cometido en varias localidades de Bosnia y Herzegovina en 1992) en la causa *Karadžić*, y las partes están a la espera de la resolución de la Sala de Apelaciones. Ha concluido por completo la presentación de escritos en la causa *Popović y otros* y está previsto que se celebre la vista durante el período correspondiente al siguiente informe.

26. Recientemente comenzó también el proceso de apelación en dos causas. El 12 de diciembre de 2012 se dictó fallo en el juicio de la causa *Tolimir* y el 11 de febrero de 2013 se notificó la interposición de recurso de apelación. La Fiscalía no apeló. El 27 de marzo de 2013, se dictó fallo en el juicio de la causa *Stanišić y Župljanin*. El 13 de mayo de 2013, las partes notificaron la interposición de recurso de apelación. Antes de que se dictara el fallo, la Fiscalía presentó una petición para que la Sala de Primera Instancia explorara vías alternativas de responsabilidad y reabriera la causa a fin de admitir la transcripción de una entrevista realizada a un testigo citado por la Sala. Ambas peticiones fueron desestimadas.

27. A 13 de mayo de 2013, la División de Apelaciones estaba tramitando apelaciones presentadas por la Fiscalía que afectaban a 12 acusados, además de los 13 recursos de apelación interpuestos por condenados en relación con sus fallos condenatorios o las penas impuestas. Cabe estimar que aumentará el número de causas a cargo de la División de Apelaciones (o su homólogo en el Mecanismo) si se interponen recursos de apelación de los fallos en las causas *Prlić, Stanišić y Simatović y Šešelj*, que se prevé que se dicten antes de que finalice el año.

28. La División de Apelaciones sigue prestando asistencia a los equipos de la Fiscalía en la exposición de las principales cuestiones jurídicas, la preparación de los escritos preliminares y finales, la apertura y el cierre de la presentación de documentos, las peticiones preliminares, las respuestas a las peticiones y otras cuestiones relativas a la preparación del juicio, incluidas cuestiones que tienen plazos estrictos, como las respuestas a peticiones urgentes y la comunicación de

información. La División de Apelaciones también continúa gestionando varias funciones esenciales relacionadas con los juicios, como compendiar y comunicar las decisiones sustantivas y procesales que revisten interés para los equipos de la Fiscalía, prestar asistencia en la gestión del programa de pasantías de la Fiscalía y administrar las reuniones periódicas de los asesores jurídicos.

## **D. Causas por desacato**

### **1. Rašić**

29. El 16 de noviembre de 2012, la Sala de Apelaciones confirmó la condena impuesta a Rašić por desacato. La Sala de Apelaciones confirmó también la sentencia de la Sala de Primera Instancia de 12 meses de prisión y desestimó el recurso interpuesto por la Fiscalía contra la resolución de la Sala de Primera Instancia de suspender 8 meses de la pena.

### **2. Šešelj**

30. El 28 de noviembre de 2012, la Sala de Apelaciones dictó fallo en la segunda causa por desacato contra Šešelj, que había sido condenado por la Sala de Primera Instancia por no haber retirado del dominio público información confidencial acerca de testigos ante el Tribunal. La Sala de Apelaciones confirmó la pena de 18 meses de prisión impuesta a Šešelj. Además, la Sala de Apelaciones señaló que la pena ya se había cumplido, puesto que Šešelj había estado detenido durante un plazo superior a los 15 meses de condena total que se le había impuesto en la primera causa por desacato y la pena de 18 meses impuesta en la segunda condena por desacato.

31. Se siguen incoando la tercera causa por desacato contra Šešelj por que se abstuvo de retirar del dominio público información confidencial acerca de testigos ante el Tribunal a pesar de los fallos dictados en su contra y los subsiguientes autos en que se le conminaba a retirar esa información. Šešelj ha recurrido la tercera condena por desacato que le impuso la Sala de Primera Instancia y la causa se encuentra ante la Sala de Apelaciones.

32. El 10 de enero de 2013, el Presidente del Tribunal desestimó la petición presentada por Šešelj de recusación de tres magistrados de apelación que conocen de su tercera causa por desacato. Esos magistrados también participaron en la resolución que se dictó según la cual Šešelj había renunciado a su derecho a apelar contra el fallo dictado en la segunda causa por desacato incoada en su contra.

## **E. Providencias de acceso**

33. La Fiscalía sigue dedicando considerables recursos a asegurar que se cumplan las 42 resoluciones dictadas en juicios y apelaciones en las que se concede a los acusados acceso a material confidencial en causas conexas. Desde el informe anterior, se han dictado tres nuevas resoluciones sobre ese acceso y la Fiscalía ha hecho 59 notificaciones de cumplimiento en 34 causas pendientes o concluidas. La Fiscalía ha ultimado asimismo la labor de examen requerida en 22 resoluciones dictadas en seis causas. Con arreglo a 17 resoluciones se requiere realizar una labor continuada al respecto en ocho causas.

34. En relación con los juicios contra *Karadžić* y *Mladić* se ha requerido y se seguirá requiriendo una amplia labor de examen. Se ha otorgado a diez acusados acceso continuado a material confidencial de la causa contra *Karadžić*. Varían los parámetros del acceso concedido en cada una de esas resoluciones, en las que se requiere un examen separado y minucioso de cada transcripción, presentación y decisión confidenciales. Se requiere un trabajo similar en la causa *Mladić*, a la que se ha otorgado acceso continuado a cuatro acusados. Esas resoluciones requerirán un examen continuado y la presentación de notificaciones periódicas mientras duren los juicios.

### **III. Cooperación de los Estados con la Fiscalía**

35. Para cumplir debidamente su mandato, la Fiscalía sigue dependiendo de la plena cooperación de los Estados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Tribunal.

#### **A. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia y la Fiscalía**

36. Durante el período que se examina, la Fiscalía solicitó la cooperación de los Estados de la ex-Yugoslavia, en particular de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina. A fin de promover y evaluar la cooperación, la Fiscalía entabló un diálogo directo con autoridades gubernamentales y otras autoridades de esos tres países, incluidos funcionarios de las fiscalías nacionales. Del 7 al 9 de mayo de 2013, el Fiscal se reunió con funcionarios en Belgrado y los días 15 y 16 de abril en Sarajevo para conversar acerca de la cooperación y otras cuestiones. El Fiscal visitará Croacia entre el 22 y el 24 de mayo para asistir a la conferencia anual de fiscales de la ex-Yugoslavia, que se celebrará en Brijuni para debatir cuestiones de mutuo interés.

##### **1. Cooperación entre Serbia y la Fiscalía**

37. Con respecto a los tres juicios que se están sustanciando en el Tribunal, Serbia sigue desempeñando un importante papel para asegurar el éxito de la labor que debe realizar la Fiscalía. En las reuniones celebradas en Belgrado, los representantes del Gobierno de Serbia reiteraron el compromiso que anteriormente habían manifestado de seguir cooperando con la Fiscalía.

##### **a) Asistencia en los juicios y apelaciones**

38. Sigue siendo importante para las actuaciones de los juicios y las apelaciones en curso que la Fiscalía tenga acceso a los documentos y archivos de Serbia. En general, Serbia se ha mostrado diligente en la tramitación de las solicitudes de asistencia que le ha presentado la Fiscalía. En el período que se examina, la Fiscalía cursó a Serbia 21 solicitudes de asistencia, y el Gobierno de Serbia ha respondido adecuadamente. El Consejo Nacional para la Cooperación, autoridad central encargada de dar respuesta a las solicitudes de asistencia presentadas por la Fiscalía, sigue desempeñando una valiosa función en la coordinación de la labor de los órganos gubernamentales que tramitan esas solicitudes de asistencia.

39. Análogamente, durante el período que se examina, las autoridades de Serbia siguieron facilitando adecuadamente el acceso de la Fiscalía a los testigos, incluida su comparecencia ante el Tribunal. Las citaciones se diligenciaron en tiempo hábil, se ejecutaron las órdenes judiciales y se organizaron las entrevistas con los testigos. Los órganos competentes encargados de hacer cumplir la ley, incluida la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra, prestaron una valiosa asistencia a la Fiscalía.

40. Durante los próximos meses, la Fiscalía seguirá recabando la cooperación de Serbia en apoyo de su labor en las causas en curso. La Fiscalía pide a las autoridades serbias que continúen respondiendo con prontitud y eficiencia a las solicitudes de asistencia, dado el rápido ritmo al que se están sustanciando los tres juicios pendientes.

**b) Investigación de las redes de apoyo a los prófugos**

41. Tras la detención de los últimos prófugos del Tribunal, Mladić y Hadžić, Serbia se comprometió a facilitar a la Fiscalía información amplia para explicar cómo había sido posible que varios prófugos hubieran eludido la acción de la justicia durante tanto tiempo antes de su captura. Serbia también se comprometió a investigar y enjuiciar a las personas que hubieran ayudado a los prófugos cuando estaban en libertad dándoles refugio. La Fiscalía señala que Serbia ha puesto en marcha su labor en relación con las redes de apoyo a los prófugos y alienta a las autoridades serbias a que se aseguren de que esa labor finalice con celeridad y eficacia.

**2. Cooperación entre Croacia y la Fiscalía**

42. La Fiscalía sigue dependiendo de la cooperación de Croacia para concluir eficazmente los juicios y las apelaciones. En el período que se examina, la Fiscalía cursó a Croacia seis solicitudes de asistencia. Dos solicitudes están pendientes, si bien se ha respondido parcialmente a una de ellas. No ha vencido el plazo de respuesta de ninguna de las dos solicitudes. Croacia también ha facilitado el acceso solicitado a los testigos y las pruebas. La Fiscalía seguirá dependiendo de la cooperación de Croacia en los próximos juicios y apelaciones.

**3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Fiscalía**

**a) Asistencia en los juicios y apelaciones**

43. En el período que se examina, la Fiscalía cursó a Bosnia y Herzegovina 22 solicitudes de asistencia en relación con juicios y apelaciones en curso. No hay ninguna solicitud pendiente. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina, tanto a nivel del Estado como de las entidades, respondieron rápida y adecuadamente a la mayoría de las solicitudes de la Fiscalía relativas a la transmisión de documentos y el acceso a archivos gubernamentales. Las autoridades también prestaron una valiosa asistencia en asuntos relacionados con la protección de testigos y facilitaron la comparecencia de testigos ante el Tribunal. A medida que avance su labor en las causas, la Fiscalía seguirá dependiendo de ese tipo de asistencia por parte de Bosnia y Herzegovina.



**b) Seguimiento de los materiales de investigación transferidos por la Fiscalía a Bosnia y Herzegovina**

44. El Fiscal sigue preocupado por el lento ritmo de la investigación y el enjuiciamiento en las causas de la categoría II, que fueron transferidas a las autoridades de Bosnia y Herzegovina en junio de 2005 y diciembre de 2009. Solo han concluido 4 de las 13 causas. En su informe anterior, el Fiscal señaló que se habían registrado ciertos avances, habiéndose dictado autos de procesamiento en tres causas. Sin embargo, desde entonces no se ha avanzado en ninguna de las causas pendientes y no se cumplirá la fecha de conclusión anunciada de diciembre de 2013.

45. En abril de 2013, el Fiscal se reunió en Sarajevo con el nuevo Jefe de la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina y este ha afirmado que su Oficina redoblará los esfuerzos para resolver la cuestión. A fin de prestar asistencia al Departamento Especial de Crímenes de Guerra en el cumplimiento de sus obligaciones a ese respecto, el Fiscal ha convenido con la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina en visitar ese país nuevamente en las próximas semanas para examinar las medidas prácticas que podrían adoptarse con vistas a concluir las causas de la categoría II.

46. El Fiscal espera que las autoridades de Bosnia y Herzegovina puedan también poner fin a las investigaciones derivadas del material que la Fiscalía les transfirió en relación con los crímenes documentados en sus causas, si bien no formaban parte de los autos de procesamiento del Tribunal.

**4. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Fiscalía**

47. Se sigue requiriendo el apoyo de Estados ajenos a la ex-Yugoslavia y de organizaciones internacionales para concluir satisfactoriamente las causas de las que conoce el Tribunal. La asistencia es necesaria para acceder a documentos, información y testigos, así como para asuntos relativos a la protección de testigos, incluida su reubicación.

48. La Fiscalía reconoce el apoyo que, durante el período que se examina, recibió de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de organizaciones internacionales, incluidas las Naciones Unidas y sus organismos, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la OSCE, el Consejo de Europa y distintas organizaciones no gubernamentales, en particular las que operan en la ex-Yugoslavia.

49. También corresponde a la comunidad internacional desempeñar la importante función de alentar a los Estados de la ex-Yugoslavia para que cooperen con el Tribunal. La política aplicada por la Unión Europea de condicionalidad en relación con las obligaciones de cara al Tribunal, en virtud de la cual se vinculan los avances en el proceso de incorporación a la Unión con la plena cooperación con el Tribunal, sigue siendo un instrumento eficaz para asegurar que se continúe cooperando con este y que se siga consolidando el estado de derecho en la ex-Yugoslavia.

#### **IV. Transición del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al enjuiciamiento nacional de los crímenes de guerra**

50. A medida que el Tribunal avanza hacia la conclusión de su mandato, la Fiscalía sigue empeñada en promover el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra cometidos en la ex-Yugoslavia. La Fiscalía está ampliando sus funciones en la creación de capacidad de sus contrapartes nacionales para llevar adelante el proceso de rendición de cuentas iniciado por el Tribunal. Juzgar con eficacia a los responsables de crímenes de guerra cometidos durante los conflictos que se libraron en la ex-Yugoslavia es fundamental para el proceso de búsqueda de la verdad y reconciliación. La rendición de cuentas por esos crímenes depende tanto del éxito de los juicios nacionales como de la efectiva conclusión de las últimas causas que tiene ante sí el Tribunal.

51. Si bien se han logrado algunos avances en los procesos judiciales por crímenes de guerra que se tramitan en los países de la ex-Yugoslavia, sigue habiendo dificultades significativas, sobre todo en Bosnia y Herzegovina.

##### **A. Problemas que se plantean para determinar la responsabilidad por los crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina**

52. El progreso hacia la aplicación de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra en Bosnia y Herzegovina sigue siendo limitado. Aunque en 2012 se iniciaron 24 causas contra 42 personas y se incoaron 16 causas, todavía existe una gran acumulación de causas pendientes. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina tienen poca o ninguna posibilidad de cumplir el plazo de 2015 establecido como parte de la Estrategia.

53. Según informa el nuevo Fiscal Principal, alrededor de 318 causas se han trasladado de la administración de justicia a nivel del Estado a la administración de justicia a nivel de las entidades. Sin embargo, desde el traspaso de esas causas, la Fiscalía no ha recibido ninguna solicitud de asistencia de las autoridades de las entidades y ha habido pocos avances en la tramitación de esas causas a nivel de las entidades. Aunque ha habido algunos progresos, todavía queda un gran número de causas pendientes.

54. Se requieren medidas integrales para aplicar la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra a nivel de las entidades, incluido el nombramiento de nuevos fiscales de las entidades y otros funcionarios calificados y la provisión de recursos adecuados. Sin la provisión paralela de recursos suficientes, será inútil continuar el traspaso de causas del nivel de los Estados. También es preciso continuar las actividades encaminadas a fortalecer la capacidad de los tribunales de las entidades a fin de que puedan superar los problemas relacionados con la protección de testigos, que han constituido una seria amenaza para la administración de justicia, en particular en el contexto de los delitos de violencia sexual. Los dirigentes políticos de todas las tendencias deben comprometerse auténticamente a introducir mejoras radicales en la aplicación de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra. La Fiscalía alienta encarecidamente a las autoridades competentes a que aporten los recursos necesarios.

## **B. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia en la investigación y el enjuiciamiento de los crímenes de guerra**

55. La Fiscalía continúa promoviendo una mayor cooperación regional en materia de enjuiciamiento de los crímenes de guerra, que es esencial para combatir la impunidad en la ex-Yugoslavia. El Fiscal tiene el agrado de informar que el 31 de enero de 2013 las Fiscalías de Bosnia y Herzegovina y Serbia firmaron un protocolo sobre el intercambio de pruebas e información en las causas por crímenes de guerra. Si se lo aplica correctamente, el protocolo podría allanar el camino hacia el traspaso de pruebas entre Bosnia y Herzegovina y Serbia y ofrecer soluciones prácticas a problemas como las investigaciones paralelas. También podría ser un paso importante para aliviar la acumulación de causas en Bosnia y Herzegovina. Las Fiscalías en los respectivos Estados han convenido en celebrar reuniones mensuales para examinar el protocolo y han informado a la Fiscalía de que ya han intercambiado información en relación con varias causas. La Fiscalía alienta a las autoridades respectivas a que sigan adoptando las medidas necesarias para aplicar el protocolo. Es auspicioso que las Fiscalías de Bosnia y Herzegovina y Croacia estén estudiando la posibilidad de suscribir un protocolo similar.

56. Sin embargo, salvo que se introduzcan reformas, seguirá habiendo problemas en el ámbito judicial. Las instituciones judiciales de la ex-Yugoslavia tropiezan todavía con serios problemas para coordinar sus actividades, tales como los impedimentos jurídicos a la extradición de sospechosos, que siguen poniendo trabas a la investigación. Es preciso que las autoridades políticas y jurídicas de la región adopten con urgencia medidas para promover y reforzar la cooperación regional en las causas por crímenes de guerra. Un precedente importante es la mayor cooperación entre todos los países de la región en la lucha contra la delincuencia organizada. Por ejemplo, Croacia y Serbia han firmado y aplicado un acuerdo sobre la extradición de sus nacionales con respecto a la delincuencia organizada. Bosnia y Herzegovina y Serbia han procedido al canje del texto de un acuerdo sobre este asunto, que previsiblemente se podrá ultimar en un futuro próximo. Bosnia y Herzegovina tiene intención de concertar acuerdos con Croacia, la ex República Yugoslava de Macedonia y Montenegro en los próximos meses. En los niveles político y operacional se precisa, con urgencia, un compromiso similar para llevar adelante el enjuiciamiento de los crímenes de guerra.

57. En su informe anterior, el Fiscal expresó preocupación por que el anterior Gobierno de Croacia había sancionado una ley que declaraba nulas todas las acusaciones dictadas por las autoridades serbias contra ciudadanos de Croacia. La ley sigue siendo objeto de examen por parte del Tribunal Constitucional de Croacia. La Fiscalía reitera su preocupación de que, si la ley es convalidada, esta iniciativa legislativa obrará en detrimento de la cooperación regional en asuntos relacionados con los crímenes de guerra.

58. Otro componente importante del fomento de la rendición de cuentas y la reconciliación en la ex-Yugoslavia es una acción eficaz para resolver el problema de los desaparecidos, en particular mediante la exhumación de fosas comunes. Las comunidades que han sobrevivido al conflicto han expresado reiteradamente su gran frustración por la falta de progreso en la recuperación de cadáveres, que agrava su pena. Es preciso que las autoridades de la región vuelvan a hacer hincapié en investigar la suerte de los desaparecidos, con independencia de su origen étnico. Debiera darse prioridad a mejorar esta situación en los próximos meses.

## **C. Apoyo de la Fiscalía al enjuiciamiento nacional de los crímenes de guerra**

59. La Fiscalía está intensificando sus esfuerzos por ayudar a los países de la ex-Yugoslavia a tramitar satisfactoriamente las numerosas causas relativas a los crímenes de guerra que siguen pendientes. Bajo la dirección del Fiscal, el equipo de la Fiscalía encargado de la transición dirige la labor de la Fiscalía encaminada a facilitar el enjuiciamiento de los crímenes de guerra nacionales mediante el intercambio de información y conocimientos especializados.

### **1. Acceso a la información contenida en las bases de datos de la Fiscalía y en los expedientes del Tribunal**

60. Durante el período que se examina, la Fiscalía siguió proporcionando información para ayudar a las jurisdicciones nacionales a enjuiciar los crímenes derivados del conflicto en la ex-Yugoslavia. El volumen de solicitudes recibidas se incrementó en relación con el período anterior. En el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2012 y el 30 de abril de 2013, la Fiscalía recibió 105 nuevas solicitudes de asistencia. De las solicitudes nuevas, 91 fueron presentadas por las autoridades judiciales nacionales de la ex-Yugoslavia. La mayoría de esas solicitudes (56) provinieron de Bosnia y Herzegovina, 25 de Croacia y 10 de Serbia. Sin embargo, algunas de esas solicitudes eran extensas y en respuesta a ellas se comunicaron cientos de páginas de información. Los fiscales de enlace (véase el párr. 64) de la región que colaboran con la Fiscalía desempeñaron una función esencial en la facilitación de las respuestas a esas solicitudes. También se recibieron 14 solicitudes de las fiscalías y de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en otros Estados.

61. También durante el período que se examina, la Fiscalía respondió a un total de 82 solicitudes de asistencia. Setenta de esas respuestas se referían a solicitudes de las autoridades judiciales en la ex-Yugoslavia. La mayoría de las respuestas se cursaron a Bosnia y Herzegovina (55), 11 a Croacia y 4 a Serbia. Se cursaron 12 respuestas a las autoridades judiciales y los organismos encargados de hacer cumplir la ley en otros Estados.

62. Las autoridades judiciales en la ex-Yugoslavia también siguieron utilizando los procedimientos establecidos en las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal a fin de consultar, cuando correspondía, documentos confidenciales en causas ante el Tribunal. En ese sentido, la Fiscalía respondió a tres solicitudes conforme a la regla 75 H) de autoridades judiciales de la región y presentó tres solicitudes conforme a la regla 75 G).

63. Aunque las autoridades a nivel del Estado en Bosnia y Herzegovina presentaron un gran número de solicitudes de asistencia, como se señaló anteriormente, hasta la fecha no se han recibido solicitudes de las autoridades a nivel de las entidades, a pesar de su creciente responsabilidad de enjuiciar los crímenes de guerra. Para promover un acceso más eficaz de las autoridades de todos los niveles a los materiales del Tribunal, incluidas las bases de datos de la Fiscalía, esta última está organizando un seminario de información que se llevará a cabo en Bosnia y Herzegovina en los próximos meses. La Unión Europea ha convenido en financiar el seminario, que se centrará en la prestación de asesoramiento práctico y orientación a las autoridades de Bosnia y Herzegovina.

## 2. Transferencia de conocimientos especializados

64. El proyecto conjunto de “fiscales de enlace” de la Unión Europea y el Tribunal, que se viene ejecutando desde hace cuatro años, continúa siendo un componente central de la estrategia de la Fiscalía para fortalecer la capacidad de las administraciones nacionales de justicia penal en la ex-Yugoslavia en lo relativo a los crímenes de guerra. Tres fiscales de enlace de la región (uno de Bosnia y Herzegovina, uno de Croacia y uno de Serbia) que prestan servicio en la Fiscalía en La Haya tienen acceso a ciertas bases de datos de la Fiscalía y han recibido formación sobre los métodos de búsqueda utilizados en la Fiscalía. Pueden consultar con expertos internos sobre temas pertinentes y sirven como puntos de contacto para otros fiscales regionales. Los fiscales de enlace también continúan respondiendo a las solicitudes de asistencia a sus respectivos países demandadas de los equipos de la Fiscalía.

65. En el marco del proyecto, jóvenes juristas de la ex-Yugoslavia que se han comprometido a prestar servicio en causas relacionadas con los crímenes de guerra también se desempeñan como pasantes en la Fiscalía en La Haya. En febrero de 2013, un nuevo grupo de jóvenes juristas procedentes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia comenzó sus prácticas de seis meses. Durante su estancia en La Haya, también son invitados a asistir a conferencias y exposiciones sobre temas relacionados con la labor de la Fiscalía y el Tribunal en general. Mediante la inversión en la educación y formación de estos jóvenes juristas, la Fiscalía espera transferir conocimientos especializados que puedan fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para hacer progresos en sus causas relacionadas con los crímenes de guerra.

66. Cabe mencionar el elevado nivel de la calidad de la labor, el profesionalismo y la dedicación de los juristas de la región que colaboran con los funcionarios de la Fiscalía en La Haya. Los participantes en el proyecto demuestran capacidad para aprender rápidamente y aprovechar al máximo las oportunidades que se les brindan en la Fiscalía. Los comentarios positivos de todo el personal asociado al proyecto confirman que este es valioso para el desarrollo de la capacidad futura de los países que integraban la ex-Yugoslavia para ventilar debidamente causas complejas por crímenes de guerra. Una indicación más del valor del Proyecto fue el hecho de que la Unión Europea confirmó en abril de 2013 que había prorrogado la financiación del Proyecto hasta el fin de 2014. La Fiscalía agradece a la Unión Europea la continuación de su apoyo.

67. Tras el éxito de los programas existentes, la Fiscalía ha encontrado otras vías para transferir sus conocimientos especializados a las autoridades regionales. Como señaló en su informe anterior, la Fiscalía ha comenzado a redactar un manual sobre el enjuiciamiento de delitos de violencia sexual, en el que se dejará constancia de las mejores prácticas y lecciones aprendidas de la Fiscalía respecto del enjuiciamiento de esos delitos. El manual será un recurso de fácil uso y orientación profesional para ayudar a incoar las causas por violencia sexual y se redactará también con objeto de utilizarlo en actividades relacionadas con la creación de capacidad. En el período que se examina, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) prorrogó la financiación para la primera fase del proyecto de elaboración del manual. Esta primera fase se ha dedicado a las consultas a fondo con funcionarios del Tribunal

que han intervenido en causas por violencia sexual, las consultas con contrapartes en la ex-Yugoslavia y la conclusión de un esbozo detallado del manual propuesto.

68. En otra iniciativa, la Fiscalía y sus homólogos en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, el Tribunal Especial para Sierra Leona, el Tribunal Especial para el Líbano y las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya, han ultimado un Compendio de lecciones aprendidas y prácticas sugeridas. El Compendio se ha publicado en la página web de la Asociación Internacional de Fiscales. El objetivo de esta iniciativa es compartir la experiencia de las diversas fiscalías a la hora de enjuiciar las atrocidades masivas y poner sus observaciones en conocimiento de otros fiscales internacionales y también de los fiscales nacionales que participan activamente en la Asociación Internacional de Fiscales.

### **3. Evaluación de las necesidades de formación a nivel regional**

69. La participación de los funcionarios de la Fiscalía en las iniciativas regionales de formación es cada vez más una vía importante para que la Fiscalía pueda transferir sus conocimientos especializados a los fiscales y otros funcionarios que intervienen en causas por crímenes de guerra a nivel nacional en la ex-Yugoslavia. Gracias a su experiencia y a los conocimientos especializados que ha acumulado durante los dos últimos decenios, la Fiscalía está especialmente preparada para impartir formación a sus homólogos nacionales. Durante el período que se examina, la Fiscalía intensificó sus esfuerzos encaminados a elaborar un programa coordinado y eficaz de formación regional que aprovechara de manera óptima sus conocimientos especializados y las lecciones aprendidas.

70. En particular, desde el informe anterior de la Fiscalía, con el concurso de un experto de alto nivel y en estrecha coordinación con los socios internacionales que comparten un interés en la creación de capacidad en Bosnia y Herzegovina en relación con el enjuiciamiento de los crímenes de guerra, la Fiscalía ultimó una evaluación de las necesidades de formación de los funcionarios de Bosnia y Herzegovina que intervienen en esos juicios. El informe final, que contiene una serie de recomendaciones concretas, se ha comunicado a nuestros socios principales, como la OSCE, la Unión Europea y el PNUD, y la Fiscalía tiene previsto distribuirlo a las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina. El informe ya está teniendo una repercusión positiva en la región. Es una medida más para facilitar un debate centrado en las necesidades de formación a nivel regional. Propone una estrategia coordinada y eficaz para mejorar las actuaciones relacionadas con los crímenes de guerra nacionales mediante el establecimiento de un programa de formación estructurado y amplio, con sus propios mecanismos de seguimiento, a fin de asegurar por ese medio una influencia duradera.

71. La Fiscalía sigue manteniendo un diálogo con sus socios, en particular la Unión Europea, con miras a determinar la mejor manera de dar efecto a las propuestas contenidas en el informe. La creación de capacidad, por medio de programas de formación a nivel regional, es una actividad importante para la Unión Europea en el contexto del diálogo estructurado entre la Unión Europea y Bosnia y Herzegovina en materia de justicia, que se lleva a cabo en el marco del Proceso de Estabilización y Asociación. La Fiscalía, que viene participando en las reuniones convocadas en el marco del diálogo estructurado, acoge con beneplácito la oportunidad de continuar su labor con la Unión Europea en relación con el componente de formación a nivel regional del diálogo.

72. La Fiscalía abriga la esperanza de que, a través del diálogo estructurado y de otros mecanismos de creación de capacidad, en los próximos meses se logren avances visibles en la aplicación de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra en Bosnia y Herzegovina.

## **V. Reducción de la plantilla y preparación para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

### **A. Reducción de la plantilla de la Fiscalía y apoyo al personal en relación con la reconversión profesional**

73. La Fiscalía tiene ahora una plantilla total de 175 funcionarios. En el período abarcado por el próximo informe se reducirá el número de puestos. A medida que disminuye su dotación de personal, la Fiscalía viene reorganizando su espacio de oficinas para facilitar la consolidación final de todas las operaciones del Tribunal en un solo inmueble.

74. La Fiscalía apoya activamente las medidas orientadas a ayudar al personal en su transición de la labor en el Tribunal a una nueva etapa en sus carreras. Muchos funcionarios de la Fiscalía se han especializado considerablemente en investigaciones y procesamientos penales internacionales, pero encuentran pocas oportunidades para trabajar en ese campo. Para la comunidad internacional es importante que, con el cierre del Tribunal, no se pierdan los conocimientos especializados adquiridos en la labor en la Fiscalía, que podrían aprovecharse en futuras iniciativas de paz, justicia y rendición de cuentas. En el período que se examina, la Fiscalía facilitó la formación de sus funcionarios para que pudieran inscribirse en la lista del mecanismo de respuesta rápida de la justicia a los efectos de prestar servicio en comisiones de investigación. La Fiscalía también sigue prestando apoyo a las iniciativas del Tribunal para ayudar al personal, tales como la orientación profesional, la labor de la nueva Oficina de Reconversión Profesional y las oportunidades de formación, y acoge con agrado los esfuerzos destinados a ampliar la gama de apoyo a disposición de los funcionarios.

75. La Fiscalía también está tomando medidas con miras a que se preste apoyo apropiado a los funcionarios para hacer frente a traumas secundarios derivados de su labor en el Tribunal. Muchos funcionarios de la Fiscalía han estado expuestos a los niveles excepcionalmente elevados de trauma sufridos por las víctimas del conflicto en la ex-Yugoslavia durante períodos prolongados. La Fiscalía reconoce que los mecanismos de apoyo para sus funcionarios son particularmente importantes en esta fase final, cuando los funcionarios están sujetos a una intensa presión para atender volúmenes de trabajo mayores que nunca a fin de dar finiquito al mandato del Tribunal y, al propio tiempo, deben prepararse para la transición a una vida laboral incierta al tiempo de separarse del servicio del Tribunal.

## **B. Preparación para el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Subdivisión de La Haya**

76. Al acercarse la fecha de puesta en funcionamiento del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Subdivisión de La Haya, el 1 de julio de 2013, se están intensificando los preparativos para el establecimiento de la Fiscalía del Mecanismo Residual, Subdivisión de La Haya. Durante el período que se examina, la Fiscalía ha participado en un amplio proceso de contratación para asegurar que la plantilla básica de la Fiscalía del Mecanismo Residual, Subdivisión de La Haya, esté en condiciones de iniciar oportunamente sus actividades. Al propio tiempo, la Fiscalía ha seguido prestando asistencia a la Fiscalía del Mecanismo Residual en relación con los procesos de contratación para la Fiscalía del Mecanismo Residual, Subdivisión de Arusha. La Fiscalía ha tenido asimismo una participación importante en la elaboración del proyecto de presupuesto del Mecanismo Residual para 2014/2015. En general, ha mantenido su diálogo constante con los colegas de la Fiscalía del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la Fiscalía del Mecanismo Residual, Subdivisión de Arusha, para asegurar la transición coordinada y eficiente de funciones a la Fiscalía del Mecanismo Residual de conformidad con las disposiciones de transición previstas por el Consejo de Seguridad. En fecha más reciente, el Fiscal y los miembros de su equipo directivo se reunieron con el Fiscal del Mecanismo Residual y su delegación para celebrar amplias conversaciones sobre asuntos relacionados con el Mecanismo Residual en abril de 2013.

77. Debido a la constante evolución del calendario de juicios y apelaciones y a la posibilidad de que las causas anteriormente programadas para concluir ante la Sala de Apelaciones se trasladen a la Sala de Apelaciones del Mecanismo Residual, la planificación para el Mecanismo Residual seguirá siendo un ejercicio complejo y difícil.

## **VI. Conclusión**

78. El presente período marca el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Si bien es oportuno reflexionar sobre los logros alcanzados y las lecciones aprendidas, la Fiscalía, al propio tiempo, está más atareada que nunca con algunas de las causas más importantes que se han de ventilar ante el Tribunal. Sigue firmemente concentrada en los problemas que se presentan, a fin de velar por que el cometido del Tribunal se conforme a los criterios más estrictos de la justicia internacional hasta que concluya la última causa.

79. Un componente crítico del legado del Tribunal será el éxito de la transición a los juicios nacionales. Para velar por una satisfactoria contribución del Tribunal a la paz, la justicia y la reconciliación en la región, es preciso hacer más para promover el enjuiciamiento nacional eficaz de los crímenes de guerra y reforzar la cooperación regional. A la luz de la actual preocupación con respecto a la investigación y el enjuiciamiento de causas por crímenes de guerra nacionales, la Fiscalía, en la mayor medida de lo posible, está coadyuvando a las medidas para fortalecer las capacidades locales. La Fiscalía espera que se comprometan los recursos necesarios para aplicar de manera efectiva las estrategias nacionales relativas a los crímenes de guerra, sobre todo en Bosnia y Herzegovina, y que se



ponga de manifiesto una mayor voluntad política para mejorar la cooperación regional en asuntos relacionados con los crímenes de guerra.

80. En el próximo período se harán progresos importantes hacia la conclusión de los tres juicios restantes ante el Tribunal y habrá un aumento considerable de la labor relacionada con las causas en alzada. A fin de cumplir su mandato, la Fiscalía seguirá aplicando medidas para avanzar de manera eficiente en la tramitación de los juicios restantes y dedicará recursos a gestionar con eficacia su labor en alzada. La Fiscalía continuará también gestionando la feliz transición de las funciones a la Fiscalía del Mecanismo Residual, Subdivisión de La Haya.

## Apéndices

[Original: francés e inglés]

### Apéndice I

#### A. Fallos en primera instancia, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013 (por encausado)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo en primera instancia</i>
Ramush Haradinaj	Comandante Adjunto del Ejército de Liberación de Kosovo en la zona de Dukagjin	14 de marzo de 2005	29 de noviembre de 2012 Absuelto después de una revisión parcial de la causa
Idriz Balaj	Comandante del Ejército de Liberación de Kosovo, Unidad Especial Águilas Negras	14 de marzo de 2005	29 de noviembre de 2012 Absuelto después de una revisión parcial de la causa
Lahi Brahimaj	Comandante Adjunto del Ejército de Liberación de Kosovo, Personal Operativo de Dukagjin	14 de marzo de 2005	29 de noviembre de 2012 Absuelto después de una revisión parcial de la causa
Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto de Inteligencia y Seguridad, Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	4 de junio de 2007	12 de diciembre de 2012 Condenado a prisión perpetua
Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	17 de marzo de 2005	27 de marzo de 2013 Condenado a 22 años de prisión
Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro serbio regional de servicios de seguridad, Banja Luka	23 de junio de 2008	27 de marzo de 2013 Condenado a 22 años de prisión

#### B. Fallos en segunda instancia, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013 (por encausado)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo en segunda instancia</i>
Milan Lukic	Jefe de la Unidad “Águilas Blancas”	24 de febrero de 2006	4 de diciembre de 2012 Se confirmó la condena a prisión perpetua
Sredoje Lukić	Miembro de un grupo de paramilitares serbios de Bosnia locales en Višegrad	20 de septiembre de 2005	4 de diciembre de 2012 Se redujo la condena de 30 a 27 años de prisión
Momčilo Perišić	Jefe del Estado Mayor del Ejército Yugoslavo	9 de marzo de 2005	28 de febrero de 2013 Absuelto en segunda instancia

## Apéndice II

### A. Encausados al 15 de mayo de 2013

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Jadranko Prlić	Presidente de la República Croata de Herceg-Bosna	6 de abril de 2004	El juicio comenzó el 26 de abril de 2006
Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna	6 de abril de 2004	El juicio comenzó el 26 de abril 2006
Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna	6 de abril de 2004	El juicio comenzó el 26 de abril 2006
Milivoj Petković	Comandante General Adjunto, Consejo de Defensa Croata	6 de abril de 2004	El juicio comenzó el 26 de abril 2006
Valentin Ćorić	Jefe de la Administración de Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	6 de abril de 2004	El juicio comenzó el 26 de abril 2006
Berislav Pušić	Oficial con Mando de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	6 de abril de 2004	El juicio comenzó el 26 de abril 2006
Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbia	26 de febrero de 2003	El juicio comenzó el 7 de noviembre de 2007
Jovica Stanišić	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	12 de junio de 2003	El juicio comenzó el 9 de junio de 2009
Franko Simatović	Comandante, Unidad de Operaciones Especiales, Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	2 de junio de 2003	El juicio comenzó el 9 de junio de 2009
Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008	El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009
Ratko Mladić	Comandante del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	3 de junio de 2011	El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012
Goran Hadžić	Presidente, Distrito Autónomo Serbia de Eslavonia, Baranja y Srijem Occidental	25 de julio de 2011	El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012

**B. Encausados en segunda instancia al 15 de mayo de 2013**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo de primera instancia</i>
Vlastimir Đorđević	Viceministro del Ministerio del Interior y Jefe del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior de Serbia	23 de febrero de 2011
Vujadin Popovic	Teniente Coronel y Jefe de Seguridad del Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Ljubiša Beara	Coronel y Jefe de Seguridad del Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Drago Nikolić	Alférez que se desempeñó como Jefe de Seguridad de la Brigada Zvornik del Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Radivoje Miletić	Jefe de la Administración de Operaciones y Formación del Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Vinko Pandurević	Teniente Coronel y Comandante de la Brigada Zvornik del Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Nikola Šainović	Viceprimer Ministro de la República Federal de Yugoslavia	26 de febrero de 2009
Nebojša Pavković	Comandante del Tercer Ejército del Ejército Yugoslavo y Jefe del Estado Mayor del Ejército Yugoslavo	26 de febrero de 2009
Vladimir Lazarević	Jefe del Estado Mayor/Comandante del Cuerpo Priština del Ejército Yugoslavo; Jefe del Estado Mayor/Comandante del Tercer Ejército del Ejército Yugoslavo	26 de febrero de 2009
Sreten Lukić	Jefe del Personal del Ministerio del Interior de Serbia para Kosovo y Metohij	26 de febrero de 2009
Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	27 de marzo de 2013
Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro serbio regional de servicios de seguridad, Banja Luka	27 de marzo de 2013
Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto de Inteligencia y Seguridad, Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	12 de diciembre de 2012

**C. Procesados por desacato al 15 de mayo de 2013**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la decisión de acusación (en lugar del auto de acusación)</i>
Radislav Krstić	Comandante del Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	27 de marzo de 2013

**D. Encausados en apelación por juicios de desacato al 15 de mayo de 2013**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo por desacato</i>
Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	28 de junio de 2012

## Apéndice III<sup>a</sup>

### Juicios terminados, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013

#### A. Fallos en primera instancia, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013

1. Haradinaj y otros IT-04-84bis-T (29 de noviembre de 2012)
2. Zdravko Tolimir IT-05-88/2-T (12 de diciembre de 2012)
3. Stanišić y Župljanin IT-08-91-T (27 de marzo de 2013)

#### B. Fallos por desacato, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013

Ninguno.

#### C. Recursos de apelación de fallos en primera instancia, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013

1. Lukić y Lukić IT-98-32/1-A (4 de diciembre de 2012)
2. Momčilo Perišić IT-04-81-A (28 de febrero de 2013)

#### D. Recursos de apelación de fallos por desacato, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013

1. Šešelj IT-03-67-R77.3-A (28 de noviembre de 2012)

#### E. Decisiones interlocutorias definitivas, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013

1. Karadžić IT-95-5/18-AR73.9 (11 de diciembre de 2012)
2. Karadžić IT-95-5/18-AR73.10 (29 de enero de 2013)

#### F. Decisiones de revisión y remisión y otras decisiones en apelación, 17 de noviembre de 2012 a 15 de mayo de 2013

Ninguna.

## Apéndice IV

### Juicios en curso al 15 de mayo de 2013

#### A. Fallos de primera instancia pendientes al 15 de mayo de 2013

1. Prlić y otros IT-04-74-T
2. Šešelj IT-03-67-T
3. Stanišić y Simatović IT-03-69-T
4. Karadžić IT-95-5/18-T
5. Mladić IT-09-92-T
6. Hadžić IT-04-75-T

#### B. Fallos por desacato pendientes al 15 de mayo de 2013

1. Krstić IT-95-5/18-R77.3

#### C. Recursos de apelación de fallos de primera instancia pendientes al 15 de mayo de 2013

1. Šainović y otros IT-05-87-A
2. Popović y otros IT-05-88-A
3. Đorđević IT-05-87/1-A
4. Tolimir IT-05-88/2-A
5. Karadžić IT-95-5/18-AR98bis.1
6. Stanišić y Župljanin IT-08-91-A

#### D. Recursos de apelación de fallos por desacato pendientes al 15 de mayo de 2013

1. Šešelj IT-03-67-R77.4-A

#### E. Decisiones interlocutorias pendientes al 15 de mayo de 2013

1. Mladić IT-09-92-AR73.1
2. Mladić IT-09-92-AR73.2

#### F. Decisiones de revisión y remisión y otras decisiones en apelación pendientes al 15 de mayo de 2013

Ninguna.

<sup>a</sup> En los apéndices III y IV figuran solo las decisiones públicas.

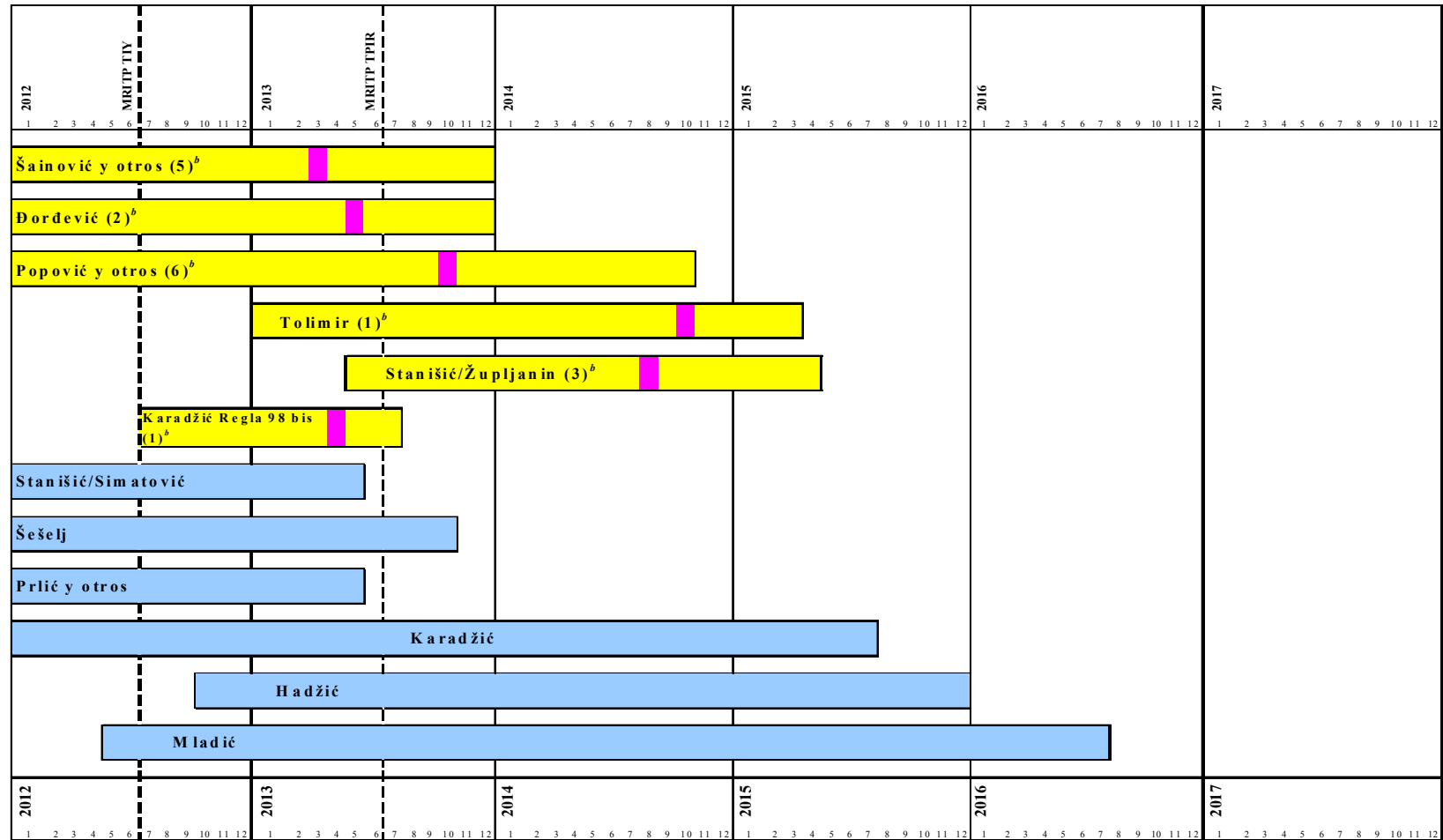
## **Apéndice V**

### **Todas las decisiones y órdenes dictadas, 17 de noviembre de 2012 al 15 de mayo de 2013**

1. Total de decisiones y órdenes dictadas por las Salas de Primera Instancia: 226
2. Total de decisiones dictadas por la Sala de Apelaciones: 38
3. Total de decisiones y órdenes dictadas por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia: 11

Calendario de juicios de primera instancia y apelaciones del Tribunal

Calendario de juicios de primera instancia y apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia<sup>a</sup>



<sup>a</sup> Excluidos los juicios por desacato.

<sup>b</sup> Número de acusados o apelantes, incluida la Fiscalía.

- Recursos de apelación,
- Juicios de primera instancia,
- Vistas de apelación,

Abreviaturas:

- MRITP: Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales,
- TPIR: Tribunal Penal Internacional para Rwanda,
- TIY: Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia,